



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Orden de 7 de diciembre de 2005 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección, convocado por Orden de 3 de octubre de 2005, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 17476

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la

Junta de Extremadura, por el que se establece la colaboración de ambas administraciones en el programa de integración “Aulas de la Naturaleza” 17495

Convenios.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del programa “Internet en el Aula” 17497

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 11 de noviembre de 2005, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Coto”, del término municipal de Montijo, con nº de registro 088/BA/0175, a nombre de José Luis Sánchez Pinilla 17519

Impacto Ambiental.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera

denominada “Alicia”, nº 9.956-20, en los términos municipales de Brozas y Villa del Rey 17519

Impacto Ambiental.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera de la sección A) denominada “Alagón”, nº 00548-00, en el término municipal de Galisteo 17521

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 602/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1168/2003 17524

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007711-000000 17525

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 694, dictada el 19 de septiembre de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 17525

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos 17526

Notificaciones.— Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura 17527

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro

Pineda Blanco, en representación de “Guadiana Toros, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 17527

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de madera en la parcela Castillo-Erias en Sierras de Pinofranqueado, en el término municipal de Pinofranqueado”. Expte.: SUBASTA23/05 17529

Subastas.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de madera en la parcela “Espinar” del monte comunal Valle de Riomalo, en el término municipal de Ladrillar”. Expte.: SUBASTA25/05 17530

Subastas.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de madera en la parcela “La Viñuela y La Quemada” en el monte comunal Valle de Riomalo, en el término municipal de Ladrillar”. Expte.: SUBASTA26/05 .. 17531

Concurso.— Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia veterinaria, educación ambiental, manejo y cuidados de fauna del centro de recuperación de Sierra de Fuentes y seguimiento de especies protegidas en Z.E.P.A. Sierra de San Pedro”. Expte.: 0632121F0004 17532

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 17533

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 17537

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 17538

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres .. 17548

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres .. 17549

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias de las estaciones de ITV”. Expte.: 05SER0401 17552

Expropiaciones.— Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera entre la N-630 y Alburquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Alburquerque)” 17552

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio en el I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.116.05 17565

Concurso.— Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción para la electrificación del I.E.S. Bembézar de Azuaga”. Expte.: 13.01.113.05 17566

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005 por el que se notifica a D^a María del Pilar Ayuso Chico la Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la resolución de concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para el curso académico 2004/2005 17567

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso público abierto y por la vía de urgencia, del suministro y montaje de 900 butacas en el Palacio de Congresos de Badajoz. Expte.: RI053PR02058 17567

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva 17568

Notificaciones.— Anuncio de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D^a Tamara Marcos Fernández 17568

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Granero Gallardo 17569

Concurso.— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Limpieza en la sede central de la Consejería de Sanidad y Consumo y anexos”. Expte.: SV.06-002 17570

Concurso.— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Teléfono de información al consumidor 2006”. Expte.: SV.06-004 17571

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de dos receptores geodésicos GPS topográficos para Cáceres y Badajoz”. Expte.: 0631021CA014 17572

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores instalados en los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006/2007”. Expte.: CSE/08/02/05/CA 17573

Notificaciones.— Anuncio de 29 de noviembre de 2005 sobre notificación de la tramitación seguida por el Servicio Extremeño de Salud, del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial nº 2000/0630/0021, iniciado a instancia de D^a Milagrosa Gallardo Sanz 17574

Concurso.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de material general de laboratorio con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/19/05/CA 17574

Concurso.— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de material de radiología con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/21/05/CA 17575

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 21 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 639/2005 17576

Ayuntamiento de Castuera

Estatutos.— Anuncio de 4 de noviembre de 2005 sobre modificación de los Estatutos de la Institución Ferial Salón Ovino (IFSO) 17577

Ayuntamiento de Moraleja

Urbanismo.— Edicto de 16 de noviembre de 2005 sobre adjudicación de la condición de agente urbanizador de las Unidades de Ejecución 16, 17 y 30 de las Normas Subsidiarias 17577

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 22 de noviembre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 17578

Información pública.— Edicto de 22 de noviembre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 17578

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 2005 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección, convocado por Orden de 3 de octubre de 2005, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 3 de octubre de 2005 (D.O.E. nº 116, de 6 de octubre) se convocó proceso de selección para la

contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las tareas de selección, la Comisión de Valoración publicó en todas las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura la relación provisional de seleccionados, concediéndose a los interesados un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que estimasen oportunas.

En virtud de lo dispuesto la Base Séptima, párrafo segundo, de la Orden de 3 de octubre de 2005, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido como fundamento de la resolución adoptada, esta

Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados que han superado el proceso de selección, ordenada por centros, titulaciones y expediente académico, y que figura en Anexo I de la presente Orden.

Segundo. 1. En aplicación de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria, los aspirantes que figuran relacionados en la presente Orden y deberán presentar, en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a la Orden de convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residen en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residen en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Salvo en los casos de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. En Anexo II se hace pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de las titulaciones universitarias, Consejería de adscripción y localidad donde se ubican.

Cuarto. Convocar a todos los aspirantes seleccionados para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada titulación universitaria, atendiendo al orden con que figuran en el Anexo I.

El acto público de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo III.

Quinto. Los aspirantes deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Sexto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo IV. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden con que figuran en el Anexo I.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará su elección ante la Comisión, indicando el número de plaza, Consejería y localidad donde está ubicada,

exhibiendo en ese momento el documento que acredite su personalidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegido por cada uno de los aspirantes, antes de ser llamado el siguiente.

Séptimo. Los aspirantes seleccionados se incorporarán al puesto adjudicado el 1 de enero de 2006, formalizando con las respectivas Consejerías los contratos de trabajo como personal laboral temporal.

La contratación se realizará a tiempo completo, salvo que voluntariamente los interesados pongan de manifiesto ante la Consejería de adscripción, su intención de realizar la contratación a tiempo parcial, con jornada del 50 por ciento.

Octavo. Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso

de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo provisto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 7 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CONTRATACION EN PRACTICAS DE TITULADOS UNIVERSITARIOS

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**
Titulación: **LDO. DOCUMENTACION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GONZÁLEZ SUÁREZ, BEATRIZ	08.863.430
2.	BENÍTEZ MORALES, FRANCISCO JAVIER	08.873.816
3.	LARIOS SUÁREZ, VERÓNICA	80.073.812

Centro: **FACULTAD DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**
Titulación: **DPDO. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ALONSO CAÑAS, JUAN JOSÉ	09.200.299
2.	MURIEL TORRADO, ENRIQUE	08.859.687
3.	MURIEL SOTO, ALFREDO	08.846.610

Centro: **FACULTAD DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**
Titulación: **LDO. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MESAS SILVA, JESÚS	76.255.687
2.	GALÁN COLLADO, ALBA	28.952.402
3.	BAREA ÁLVAREZ, ANA MARÍA	80.076.698

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **LDO. FISICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	NARANJO CORREA, FRANCISCO LUIS	08.868.289
2.	RODRÍGUEZ GARLITO, MERCEDES	08.827.585

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **LDO. QUIMICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DUQUE MACÍAS, ANTONIO LUIS	80.068.833
2.	OSORIO CERRO, CARLOS	09.200.498

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **INGENIERO QUIMICO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	AGUINAGO MARTÍN, ALMUDENA	08.863.042
2.	PÉREZ LEDESMA, JUAN RAFAEL	76.251.514
3.	REY BARROSO, ANA	80.076.710

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
Titulación: **LDO. CIENCIAS AMBIENTALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DÁVILA DÍAZ, FÁTIMA	08.884.902
2.	CABRERA FERNÁNDEZ, ELENA MARÍA	76-020.483
3.	ALBANO PÉREZ, NOELIA	46.453.729

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE**
Titulación: **LDO. CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ROBLES GIL , MARÍA CONCEPCIÓN	44.785.172
2.	ROMÁN PRIETO, PEDRO JOSÉ	44.786.623
3.	GARCÍA RUBIO, JAVIER	44.401.706

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **LDO. ECONOMIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CAÑAS CHAPARRO, MARÍA FÁTIMA	80.055.260
2.	SALAS DÍAZ, CRISTINA	80.049.343
3.	MARTÍN MARÍN, MARÍA TERESA	80.079.311

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **LDO. ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	RAYO ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL	34.776.326
2.	ADAME GARCÍA, MARÍA ISABEL	80.054.260

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **DPDO. CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MEDEIRO BERNÁLDEZ, FRANCISCO	08.874.361

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **DPDO. RELACIONES LABORALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	RIVERA FERNÁNDEZ, LORETO	08.814.920
2.	ARDILA GORDILLO, FÁTIMA	08.847.873

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
 Titulación: **LDO. INVESTIGACION Y TECNICAS DEL MERCADO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MORENO PONS, ISABEL MARÍA	34.780.669
2.	LÓPEZ MIRANDA, MARÍA ELENA	76.120.540
3.	FERNÁNDEZ MÉNDEZ, ÁNGEL LUIS	08.826.864

Centro: **FACULTAD DE DERECHO**
 Titulación: **LDO. DERECHO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VICENTA	09.191.899
2.	MATA FERNÁNDEZ, AMPARO	53.263.443
3.	REDONDO ANDRADE, BELÉN	07.016.322

Centro: **FACULTAD DE DERECHO**
 Titulación: **DPDO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	FLORES GORDILLO, RAFAEL	04.205.688
2.	RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	76.122.258

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **LDO. PSICOPEDAGOGIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	LOZANO GALVÁN, ENCARNACIÓN	08.883.770
2.	ALCÁNTARA ORTIZ, CAROLINA	34.781.879
3.	MONTESINOS SÁNCHEZ, NAZARET	08.835.078

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION ESPECIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	BURGUEÑO MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN	53.268.117
2.	GORDILLO VAQUERIZO, LEONOR	43.730.771
3.	SOSA GIL, FÁTIMA	08.875.815

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION FISICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	TORRES VERA, JOSÉ ANTONIO DE	80.061.145
2.	CASARES FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	09.196.774
3.	VALENCIA VILLEJO, JAVIER	08.885.892

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	FRÍAS MORENO, MARÍA	44.783.496
2.	BEJARANO PARRA, INMACULADA	80.073.971

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CONTRERAS GIL, FRANCISCO JOSÉ	08.882.986
2.	SIERRA PRECIADO, MARÍA	53.261.388

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	BOLAÑOS VELLARINO, ROCÍO	08.858.813

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN AUDICION Y LENGUAJE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MATITO CORDERO, MIRIAM	08.847.281
2.	FIGUEREDO VECINO, SARAI	08.857.387
3.	HIDALGO PAREJO, AURORA	52.356.617

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. FILOLOGIA CLASICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ÁLVAREZ MARÍN, MARÍA DEL CARMEN	28.970.840
2.	TAPIA RUBIO, ROSA MARÍA	52.359.857

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. FILOLOGIA FRANCESA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	VERGARA UÑAC, ESPERANZA	44.785.789

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. FILOGIA HISPANICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MORIANO MORIANO, BEATRIZ	76.114.548

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. FILOGIA INGLESA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GARCÍA RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	34.779.399
2.	GARCÍA MERINO, AMALIA	52.962.915

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. GEOGRAFIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CERRATO NIETO, MÓNICA	80.063.294
2.	NOGUÉS VASCO, MANUEL	08.871.773
3.	ROCHA ROMERO, ANA	76.032.631

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. HISTORIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	PALOMO MOLANO, JOSÉ ANTONIO	07.452.776
2.	GONZÁLEZ MIGUEL, PEDRO	28.954.867
3.	MÉNDEZ LASO, CÉSAR	08.872.049

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. HISTORIA DEL ARTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	JARAÍZ VAQUERO, GLORIA	07.013.331
2.	TIRADO GARCÍA, LAURA	76.118.764

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. HUMANIDADES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ORTEGA SÁNCHEZ, DELFÍN	76.126.199
2.	BUENAVISTA GARCÍA, FRANCISCO	08.883.580
3.	GONZÁLEZ CALDERÓN, ENRIQUE	08.853.735

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. FILOGIA PORTUGUESA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MONTES RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	06.985.553
2.	VARGAS CHAMORRO, MARÍA ISABEL	44.778.018
3.	FLORES GUERRERO, INMACULADA CONCEP.	76.253.433

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	VICENTE GARCÍA, JUAN MANUEL	76.028.959

Centro: **FACULTAD DE MEDICINA**
 Titulación: **DPDO. FISIOTERAPIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ESPEJO ANTÚNEZ, LUIS	08.865.301
2.	MEJÍAS GIL, ABEL	08.860.865

Centro: **FACULTAD DE MEDICINA**
 Titulación: **DPDO. ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GALLEGO PAREJO, IRENE	53.572.828
2.	GARCÍA REBOLLO, MIGUEL ÁNGEL	80.084.630

Centro: **FACULTAD DE VETERINARIA**
 Titulación: **LDO. BIOQUIMICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ILLANES MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN	34.022.222
2.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARCELA MARÍA	53.261.742
3.	GIROL CARMONA, ROBERTO	08.882.096

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO AGRICOLA EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA SOLEDAD	08.828.808

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO AGRONOMO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MORA ENCINAS, AMELIA TERESA	76.030.631
2.	REBOLLO MANCHA, JUAN MIGUEL	76.260.616
3.	OLIVARES TEJEDA, ALBERTO	52.961.324

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS**
 Titulación: **LDO. EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA ALIMENTOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CARO MARTÍNEZ, INMACULADA	76.252.752
2.	LUQUE CABALLERO, MARÍA ISABEL	76.256.084

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO INDUSTRIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ZAMORA POLO, FRANCISCO	08.836.562

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL EN MECANICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	RUIZ-MOYANO SECO DE HERRERA, SERGIO	08.880.792
2.	BAUTISTA CLAVER, CARMEN TERESA	80.082.468

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO EN ELECTRONICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GONZÁLEZ GUERRERO, VÍCTOR MANUEL	08.883.160
2.	HERREROS EXPÓSITO, VÍCTOR	76.258.882

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO EN MATERIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	VEGA RODRÍGUEZ, EMILIO JOSÉ	09.199.574
2.	GARCÍA PÉREZ, SANTIAGO	28.966.910

Centro: **ESCUELA POLITECNICA**
 Titulación: **INGENIERIA INFORMATICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CARMONA MURILLO, JAVIER DOMINGO	80.079.512

Centro: **ESCUELA POLITECNICA**
 Titulación: **INGENIERIA TECNICA EN INFORMATICA DE GESTION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	HERROJO JIMÉNEZ, MARÍA GEMA	80.061.579

Centro: **ESCUELA POLITECNICA**
 Titulación: **ING. TECNICA TELECOMUNICACIONES: SONIDO E IMAGEN**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	RONCO GARCÍA, VÍCTOR GERARDO	28.961.791
2.	CAMPÓN MOZO, JUAN LUIS	76.036.585

Centro: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL**
 Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ESPÍNOLA PARDO, MARÍA TERESA	44.787.007
2.	ABAD PEÑALBA, MARÍA DEL CAMINO	28.938.122
3.	SÁNCHEZ MARCOS, MARÍA DEL PILAR	76.127.276

Centro: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL**
 Titulación: **DPDO. EN TERAPIA OCUPACIONAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	JARQUE MONFORTE, ROSA MARÍA	76.114.124
2.	DOMINE MORENO, MARÍA SOLEDAD	76.028.996
3.	SAAVEDRA GARRIDO, SHEILA	76.040.520

Centro: **FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS**
 Titulación: **DPDO. EN CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CARRAPISO LUCEÑO, EVA	07.050.195

Centro: **FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS**
 Titulación: **DPDO. EN TURISMO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	SÁNCHEZ SIERRA, JOSÉ MANUEL	08.880.321

Centro: **FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS**
 Titulación: **LDO. EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ÁLVAREZ CAMACHO, MÓNICA	04.214.141
2.	SÁNCHEZ CORREA, VICTORIA	76.037.354

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **DPDO. EN EDUCACION SOCIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	BLANCO ÁLVAREZ, MARÍA TERESA	76.038.842
2.	DURÁN GIRALDO, SILVIA	28.949.831
3.	LÓPEZ ESCOBAR, JOSÉMANUEL	09.205.606

Centro: **FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN FISICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GRANADO BARRASA, SANTIAGO	28.957.409

Centro: **FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MARCOS GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	28.958.343
2.	VÁZQUEZ ROMERO, BEATRIZ	28.956.253

Centro: **FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN MUSICAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CAMISÓN BERROCAL, TERESA MARGARITA	28.954.497
2.	SALAS PIRES, REBECA	80.059.919

Centro: **FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	JIMÉNEZ SERRADILLA, RHUT MARÍA	07.001.971

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **LDO. ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSANA	08.884.105

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA**
 Titulación: **DPDO. EN CIENCIAS EMPRESARIALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GILARTE MATEOS, MIGUEL ÁNGEL	76.117.595
2.	BRAVO PÉREZ, DIANA	28.964.515

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO FORESTAL EXPLOTACIONES FORESTALES**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ORTIZ CÓDER, ANTONIO	09.200.349

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**
 Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DÍAZ PÉREZ, ESPERANZA	52.966.604

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MESA CHÁVEZ, JOSÉ MARÍA	08.883.050

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MANZANO TAVERO, JUAN JOSÉ	80.053.439

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO EN TELECOMUNICACION. TELEMATICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	PIZARRO SANTOS, ROBERTO	08.880.757

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**
 Titulación: **ING. TECNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	SALGUERO RODRÍGUEZ, MARÍA AURORA	09.192.741
2.	PITA GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	76.259.911

Centro: **CENTRO ADSCRITO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MORENO COLÍN, NURIA	34.777.543

Centro: **CENTRO ADSCRITO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
 Titulación: **MAESTRO EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CASIMIRO CALEYA, MARÍA JOSÉ	44.775.661

Centro: **CENTRO ADSCRITO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
 Titulación: **DPDO. TRABAJO SOCIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	PEGUERO RAMÍREZ, ESMERALDA	34.782.997

Centro: **CENTRO ADSCRITO CULTURAL SANTA ANA DE ALMENDRALEJO**
 Titulación: **INGENIERO TECNICO AGRICOLA EN INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ZARCERO TAPIA, ÁLVARO	08.882.272

Centro: **CENTRO ADSCRITO DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA SEG. SOCIAL**
 Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	NIETO RAMÍREZ, RAQUEL	33.986.219
2.	PASTOR PARRALEJO, JAVIER	53.570.322
3.	RODRÍGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	80.055.015

ANEXO II

Centros, Titulaciones, Consejerías de adscripción y Localidades de los puestos

Centro	Núm	Titulación	Consejería	Localidad
Facultad de Bibliotecología y Documentación	1	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Presidencia de la Junta	Mérida
	2	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Presidencia de la Junta	Mérida
	3	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Desarrollo Rural	Mérida
	4	Dpdo. Bibliotecología y Documentación	Presidencia de la Junta	Mérida
	5	Dpdo. Bibliotecología y Documentación	C. de Presidencia	Mérida
	6	Dpdo. Bibliotecología y Documentación	Cultura	Mérida
	7	Ldo. Comunicación Audiovisual	Presidencia de la Junta	Mérida
	8	Ldo. Comunicación Audiovisual	Presidencia de la Junta	Mérida
	9	Ldo. Comunicación Audiovisual	Presidencia de la Junta	Mérida
Facultad de Ciencias	10	Ldo. Física	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Mérida
	11	Ldo. Física	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Mérida
	12	Ldo. Química	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Mérida
	13	Ldo. Química	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Badajoz
	14	Ingeniero Químico	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	15	Ingeniero Químico	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	16	Ingeniero Químico	Agricultura y M. Ambiente	Cáceres
	17	Ldo. Ciencias Ambientales	Presidencia de la Junta	Mérida
	18	Ldo. Ciencias Ambientales	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	19	Ldo. Ciencias Ambientales	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
Facultad de Ciencias del Deporte	20	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Cultura	Mérida
	21	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Cultura	Cáceres
	22	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Cultura	Cáceres

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	23	Ldo. Economía	Hacienda y Presupuesto	Mérida	
	24	Ldo. Economía	Hacienda y Presupuesto	Mérida	
	25	Ldo. Economía	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Mérida	
	26	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Hacienda y Presupuesto	Mérida	
	27	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Economía y Trabajo	Mérida	
	28	Dpdo. Ciencias Empresariales	Desarrollo Rural	Mérida	
	29	Dpdo. Relaciones Laborales	C. de Presidencia	Mérida	
	30	Dpdo. Relaciones Laborales	Economía y Trabajo	Mérida	
	31	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Hacienda y Presupuesto	Mérida	
	32	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Agricultura y M. Ambiente	Mérida	
	33	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Economía y Trabajo	Mérida	
	Facultad de Derecho	34	Ldo. Derecho	Hacienda y Presupuesto	Mérida
		35	Ldo. Derecho	C. de Presidencia	Mérida
		36	Ldo. Derecho	Economía y Trabajo	Mérida
		37	Dpdo. Gestión y Administración Pública	C. de Presidencia	Cáceres
Facultad de Educación	38	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Desarrollo Rural	Mérida	
	39	Ldo. Psicopedagogía	Bienestar Social	Mérida	
	40	Ldo. Psicopedagogía	Bienestar Social	Mérida	
	41	Ldo. Psicopedagogía	Bienestar Social	Cáceres	
	42	Maestro en Educación Especial	Educación	Mérida	
	43	Maestro en Educación Especial	Educación	Mérida	
	44	Maestro en Educación Especial	Educación	Mérida	
	45	Maestro en Educación Física	Educación	Mérida	
	46	Maestro en Educación Física	Cultura	Mérida	
	47	Maestro en Educación Física	Cultura	Cáceres	
	48	Maestro en Educación Infantil	Bienestar Social	Mérida	
	49	Maestro en Educación Infantil	Bienestar Social	Fregenal de la Sierra	
	50	Maestro en Educación Primaria	Educación	Mérida	
	51	Maestro en Educación Primaria	Educación	Mérida	
	52	Maestro en Lenguas Extranjeras	Economía y Trabajo	Mérida	
53	Maestro en Audición y Lenguaje	Educación	Mérida		
54	Maestro en Audición y Lenguaje	Educación	Mérida		
55	Maestro en Audición y Lenguaje	Bienestar Social	Mérida		

Facultad de Filosofía y Letras	56	Ldo. Filología Clásica	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	57	Ldo. Filología Clásica	Cultura	Mérida
	58	Ldo. Filología Francesa	Economía y Trabajo	Mérida
	59	Ldo. Filología Hispánica	C. de Presidencia	Mérida
	60	Ldo. Filología Inglesa	Economía y Trabajo	Mérida
	61	Ldo. Filología Inglesa	Economía y Trabajo	Mérida
	62	Ldo. Geografía	Presidencia de la Junta	Mérida
	63	Ldo. Geografía	Presidencia de la Junta	Mérida
	64	Ldo. Geografía	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	65	Ldo. Historia	Cultura	Mérida
	66	Ldo. Historia	Cultura	Badajoz
	67	Ldo. Historia	Cultura	Cáceres
	68	Ldo. Historia del Arte	Cultura	Mérida
	69	Ldo. Historia del Arte	Cultura	Mérida
	70	Ldo. Humanidades	Cultura	Mérida
	71	Ldo. Humanidades	Cultura	Badajoz
72	Ldo. Humanidades	Cultura	Mérida	
73	Ldo. Filología Portuguesa	Presidencia de la Junta	Mérida	
74	Ldo. Filología Portuguesa	Presidencia de la Junta	Mérida	
75	Ldo. Filología Portuguesa	Presidencia de la Junta	Mérida	
76	Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Cultura	Badajoz	
Facultad de Medicina	77	Dpdo. Fisioterapia	Sanidad y Consumo	Llerena
	78	Dpdo. Fisioterapia	Sanidad y Consumo	Navalmoral de la Mata
	79	Dpdo. Enfermería	Bienestar Social	Badajoz
	80	Dpdo. Enfermería	Sanidad y Consumo	Mérida
Facultad de Veterinaria	81	Ldo. Bioquímica	Agricultura y M. Ambiente	Cáceres
	82	Ldo. Bioquímica	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Badajoz
	83	Ldo. Bioquímica	Sanidad y Consumo	Badajoz
Escuela de Ingenierías Agrarias	84	Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	85	Ingeniero Agrónomo	Agricultura y M. Ambiente	Mérida
	86	Ingeniero Agrónomo	Desarrollo Rural	Mérida
	87	Ingeniero Agrónomo	Economía y Trabajo	Mérida
	88	Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Badajoz
	89	Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos	Infraestructuras y Des. Tecnológico	Badajoz

Escuela de Ingenierías Industriales	<p>90 Ingeniero Industrial</p> <p>91 Ing. Tco. Industrial en Mecánica</p> <p>92 Ing. Tco. Industrial en Mecánica</p> <p>93 Ingeniero en Electrónica</p> <p>94 Ingeniero en Electrónica</p> <p>95 Ingeniero en Materiales</p> <p>96 Ingeniero en Materiales</p>	Educación	Mérida
Escuela Politécnica	<p>97 Ingeniería Informática</p> <p>98 Ing. Técnica en Informática de Gestión</p> <p>99 Ing. Téc. Telecomunicac: Imagen y Sonido</p> <p>100 Ing. Téc. Telecomunicac: Imagen y Sonido</p>	<p>Hacienda y Presupuesto</p> <p>Economía y Trabajo</p> <p>Cultura</p> <p>Economía y Trabajo</p> <p>Presidencia de la Junta</p> <p>Infraestructuras y Des. Tecnológico</p> <p>Infraestructuras y Des. Tecnológico</p> <p>Agricultura y M. Ambiente</p> <p>Presidencia de la Junta</p> <p>Presidencia de la Junta</p>	<p>Mérida</p>
Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	<p>101 Dpdo. en Enfermería</p> <p>102 Dpdo. en Enfermería</p> <p>103 Dpdo. en Enfermería</p> <p>104 Dpdo. en Terapia Ocupacional</p> <p>105 Dpdo. en Terapia Ocupacional</p> <p>106 Dpdo. en Terapia Ocupacional</p>	<p>Bienestar Social</p> <p>Sanidad y Consumo</p> <p>Sanidad y Consumo</p> <p>Bienestar Social</p> <p>Bienestar Social</p> <p>Bienestar Social</p>	<p>Cáceres</p> <p>Cáceres</p> <p>Coria</p> <p>Mérida</p> <p>Don Benito</p> <p>Plasencia</p>
Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	<p>107 Dpdo. en Ciencias Empresariales</p> <p>108 Dpdo. en Turismo</p> <p>109 Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras</p> <p>110 Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras</p>	<p>Educación</p> <p>Economía y Trabajo</p> <p>Hacienda y Presupuesto</p> <p>Hacienda y Presupuesto</p>	<p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p>
Facultad de Formación del Profesorado	<p>111 Dpdo. en Educación Social</p> <p>112 Dpdo. en Educación Social</p> <p>113 Dpdo. en Educación Social</p> <p>114 Maestro en Educación Física</p> <p>115 Maestro en Educación Infantil</p> <p>116 Maestro en Educación Infantil</p> <p>117 Maestro en Educación Musical</p> <p>118 Maestro en Educación Musical</p> <p>119 Maestro en Educación Primaria</p> <p>120 Ldo. Antropología Social y Cultural</p>	<p>Educación</p> <p>Educación</p> <p>Bienestar Social</p> <p>Cultura</p> <p>Bienestar Social</p> <p>Bienestar Social</p> <p>Educación</p> <p>Educación</p> <p>Educación</p> <p>Cultura</p>	<p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Cáceres</p> <p>Cáceres</p> <p>Cáceres</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p> <p>Mérida</p>

Centro Universitario de Plasencia	121 Dpdo. en Ciencias Empresariales 122 Dpdo. en Ciencias Empresariales 123 Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales	Presidencia de la Junta Agricultura y M. Ambiente Agricultura y M. Ambiente	Mérida Mérida Mérida
Centro Universitario de Mérida	124 Dpdo. en Enfermería 125 Ing. Técnico en Informática Gestión 126 Ing. Técnico en Topografía 127 Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática 128 Ing. Técnico en Diseño Industrial 129 Ing. Técnico en Diseño Industrial	Bienestar Social Desarrollo Rural Desarrollo Rural Educación Economía y Trabajo Economía y Trabajo	Mérida Mérida Mérida Mérida Mérida Mérida
Centro Adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo	130 Maestro en Educación Infantil 131 Maestro en Lenguas Extranjeras 132 Dpdo. Trabajo Social 133 Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias	Bienestar Social Educación Cultura Infraestructuras y Des. Tecnológico	Mérida Mérida Mérida Badajoz
Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social	134 Dpdo. en Enfermería 135 Dpdo. en Enfermería 136 Dpdo. en Enfermería	Bienestar Social Sanidad y Consumo Sanidad y Consumo	Cáceres Don Benito Plasencia

ANEXO III

FECHA: Martes, 20 de diciembre de 2005.

LUGAR: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, en Mérida.

HORA: 10,00 horas.

ANEXO IV

COMISIÓN

PRESIDENTE

D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES

D^a Rocío Madrigal González.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIA

D^a Agustina Romo Huertas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, por el que se establece la colaboración de ambas administraciones en el programa de integración “Aulas de la Naturaleza”.

Habiéndose firmado el día 2 de noviembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, por el que se establece la colaboración de ambas Administraciones en el Programa de integración “Aulas de la Naturaleza”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 29 de noviembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN DE AMBAS ADMINISTRACIONES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN “AULAS DE LA NATURALEZA”

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Doña M^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada mediante Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril).

De otra, la Excm. Sra. Doña Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 21 de mayo de 2005.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

Que el artículo 149.1.30 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Durante los últimos años, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido organizando, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y dentro de los Programas de Cooperación Territorial, el denominado “Aulas de la Naturaleza”.

El mencionado programa está dirigido a alumnos con necesidades educativas específicas, de edades comprendidas entre 10 y 14 años, y de régimen ordinario de enseñanza escolarizada en los niveles de

5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria que son seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005 (B.O.E. de 7 de febrero), de convocatoria de estas ayudas, atendiendo fundamentalmente a criterios que priman la adjudicación a alumnos con situaciones familiares de desprotección desde el punto de vista socioeconómico.

Entre los objetivos del Programa se encuentra el fomento de la integración educativa y los valores de tolerancia, respeto, comprensión y colaboración, así como el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de los alumnos participantes.

Es intención de ambas partes la suscripción de un Convenio de colaboración que propicie la consecución de estos objetivos y establezca los mecanismos para hacer efectiva la estancia de los alumnos en Comunidades Autónomas distintas de las de su procedencia.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de participación en el Programa de integración "Aulas de la Naturaleza" del alumnado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se fijan dichas condiciones para el alumnado que, procedente de otras Comunidades Autónomas, siguen el Programa en las instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Compromisos y actividades.

Corresponderá a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

a) La cesión, para utilización por parte de alumnos/as procedentes de otras Comunidades Autónomas, de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia, durante los turnos segundo, tercero y cuarto, que comprenden las siguientes especificaciones:

— Pabellones para dormitorios de alumnos y monitores.

— Comedor.

— Aulas educativas, instalaciones deportivas y otros espacios comunes que puedan resultar de interés para la realización de las actividades del Programa.

b) Prestación de los siguientes servicios derivados de la estancia de los participantes en el Programa:

— Alojamiento.

— Cambio de ropa de cama, sujeto a la periodicidad que requiera el caso.

— Manutención, consistente en dieta que incluya desayuno, comida, merienda y cena.

— Limpieza diaria de habitaciones, baños y aseos.

— Servicio de lavandería para ropa de uso personal, una vez por turno.

c) Mantenimiento de las instalaciones durante la estancia de los participantes en el Programa.

d) Prestar la asistencia necesaria para garantizar la seguridad y bienestar de los participantes, así como la asistencia técnica necesaria por parte de la Dirección del Centro.

e) La colaboración en la financiación de los gastos ocasionados por el desplazamiento de los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta las instalaciones del Centro de Educación Especial "Santa Isabel" de Soria y viceversa.

Corresponderá al Ministerio de Educación y Ciencia:

a) La selección, a propuesta de las Comunidades Autónomas, de un máximo de 65 alumnos, para cada uno de los tres turnos especificados en el Complejo Educativo de Plasencia. Asimismo, se seleccionará un número máximo de 101 alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que asistirán al Colegio de Educación Especial Santa Isabel, de Soria, durante los turnos primero, segundo y tercero.

b) La organización de las actividades educativas de los alumnos participantes en los distintos turnos y centros.

c) El material pedagógico y el soporte necesario para la realización de las actividades que se programen en cada uno de los turnos y centros.

d) El equipo de personal encargado de llevar a cabo las actividades educativas.

e) La supervisión de las actividades que se desarrollen en el Programa.

f) La suscripción de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil, para todos los participantes en el programa que incluya la reparación de los daños materiales que pudieran producirse en las instalaciones.

g) La colaboración en la financiación de los gastos ocasionados por el desplazamiento de los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta las instalaciones del Centro de Educación Especial "Santa Isabel" de Soria y viceversa.

Tercera. Financiación.

La aportación del Ministerio de Educación y Ciencia para la financiación del presente convenio asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (53.830 euros) que se abonarán con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, mediante libramiento “en firme” a la Junta de Extremadura, que actuará como entidad colaboradora, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá justificar, mediante certificación acreditativa ante el Ministerio de Educación, que el importe recibido se ha destinado al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio con el fin de que los alumnos adjudicatarios de las ayudas y, por consiguiente beneficiarios de esta subvención realicen las actividades en las condiciones convenidas. Asimismo, procederá al reintegro al Tesoro Público, en su caso, del importe no destinado a la finalidad para la que se concede la subvención.

El mencionado importe se desglosará, atendiendo a los distintos conceptos de gasto, del siguiente modo:

- Para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios derivados de la asistencia de los alumnos participantes en el Complejo Educativo de Plasencia: 50.830 €.
- Para colaborar en los gastos derivados del desplazamiento de los alumnos seleccionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 3.000 €.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura aportará MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) para sufragar la colaboración en los gastos de desplazamiento del alumnado participante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005 13 08 423B 223 00 50, Proyecto: 2002 13 08 0006, Superproyecto 2002 13 08 9006.

Cuarta. Vigencia.

La duración del Convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2005, pudiendo ser renovado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

Quinta. Causas de Resolución.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, será causa de resolución el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes, con los efectos jurídicos correspondientes.

Sexta. Jurisdicción.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para

resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar en Madrid, a dos de noviembre de 2005.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, M^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Eva María Pérez López.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del programa “Internet en el Aula”.

Habiéndose firmado el día 17 de octubre de 2005 un Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 29 de noviembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “INTERNET EN EL AULA”

En Mérida a 17 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada

por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 11 de octubre de 2005.

De otra parte D. Ramón Palacio León, Director General de Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1. k) de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

La Comunidad Autónoma y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, de forma conjunta, “las Partes”.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que el 20 de abril de 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron el “Convenio Marco de Colaboración para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula”, (en adelante, “el Convenio Marco de Colaboración”).

Segundo. Que en la Estipulación Segunda del Convenio Marco de Colaboración se establece que: “Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adendas a este Convenio marco”.

Tercero. Que Red.es, Entidad Pública Empresarial adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de actuaciones comprendidas en el Programa “Internet en el Aula”, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en el “Programa Operativo FEDER Sociedad de la Información” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

Cuarto. Que el 15 de abril de 2002 los entonces Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología suscribieron el “Convenio marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa “Internet en la Escuela”.

Quinto. Que las Partes entienden que la consecución de los objetivos fijados en el Programa “Internet en la Escuela” (tanto por lo que se refiere a la mejora de las infraestructuras como a la formación del profesorado en TIC y la puesta a disposición de la comunidad educativa de materiales educativos digitales de calidad) ha contribuido a la mejora significativa del estado de la Sociedad de la Información en los centros educativos y, por tanto, es necesario, por un lado, reforzar estas actuaciones y, por otro, impulsar todas aquéllas que hagan posible que las TIC formen parte de los hábitos, usos, costumbres y métodos cotidianos de la Comunidad Educativa.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha llevado a cabo diferentes iniciativas para dotar sus centros escolares con conectividad y equipamiento y para ofrecer servicios de uso efectivo de las infraestructuras instaladas, y que la situación actual de dichos centros, en relación con tales actuaciones, aparece reflejada en el documento que, bajo la rúbrica “Punto de partida”, se aneja como Anexo I al presente Convenio de Colaboración.

Séptimo. Que las soluciones que acuerdan las Partes para la puesta en marcha que han de adoptarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura tomando como punto de partida las soluciones adoptadas en las iniciativas referidas en el Expositivo Sexto anterior, aparecen descritas en el documento que se aneja al presente Convenio de Colaboración como Anexo II bajo la rúbrica “Solución propuesta”.

Octavo. Que las actuaciones que es necesario ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, van encaminadas a cumplir los objetivos del programa “Internet en el Aula”, que aparecen referidos en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo III bajo la rúbrica “Seguimiento de las actuaciones”.

Que en base a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, “el Convenio Bilateral”) al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Octavo anterior de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio Bilateral es la ejecución en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las actuaciones del Programa “Internet en el Aula” que le corresponden a Red.es de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración para lograr el uso efectivo de las nuevas tecnologías en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuaciones a realizar

1. Actuaciones en infraestructura básica de los centros.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es podrán completar las actuaciones previstas en el Convenio Bilateral para el desarrollo del Programa “Internet en la Escuela”, impulsando las acciones oportunas encaminadas a completar la dotación de los centros educativos de conectividad a Internet en banda ancha, así como del equipamiento multimedia necesario para facilitar a los alumnos y personal docente la conexión a la red en condiciones apropiadas.

Las Partes dotarán a los centros participantes de equipamiento informático, redes de área local y conectividad para el acceso a Internet con Banda Ancha.

2. Actuaciones para la dotación de infraestructura necesaria para la informatización de las aulas, de los centros de formación de profesorado y el desarrollo de estrategias de inclusión digital.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es impulsarán las acciones oportunas encaminadas a avanzar en la informatización de las aulas de centros educativos en condiciones apropiadas mediante equipamiento informático y de red que permita la adaptación de la tecnología a modelos pedagógicos y prácticas didácticas flexibles.

En particular, y debido a su carácter demostrativo, se equiparán adecuadamente todos los centros de formación de profesores.

Así mismo, se llevarán a cabo acciones que potencien una política de inclusión digital para todos los integrantes de la comunidad educativa garantizando la disponibilidad de soluciones tecnológicas entre aquellos colectivos con mayor riesgo de marginación.

3. Servicios de soporte técnico.

La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en los centros educativos en el marco de este Convenio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma podrá realizar dichas actividades directamente o haciendo uso de los servicios de CAU (Centro de Atención a Usuarios), COM (Centro de Operaciones y Mantenimiento) y mantenimiento in situ que Red.es pone a su disposición.

4. Fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa y actuaciones

dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es, en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, llevarán a cabo conjuntamente actuaciones dirigidas a fomentar la disponibilidad de materiales didácticos digitales y actuaciones dirigidas a la capacitación de los docentes y de los asesores de formación de los profesores.

Dentro de este marco de colaboración, y en cuanto a los materiales didácticos digitales, se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con la valoración de contenidos existentes en la red de acuerdo a criterios educativos operativos y con la catalogación de los materiales disponibles favoreciendo su indexación y búsqueda. Así mismo, se definirán metodologías y sistemas de trabajo que sirvan de referencia a los grupos multidisciplinares que lleven a cabo la elaboración de contenidos de calidad e impulsarán la creación de contenidos por parte del sector público y privado a partir de modelos y criterios de referencia probados, que faciliten y fomenten su uso por parte de la comunidad educativa.

Las actuaciones de formación irán dirigidas a formar, tanto tecnológica como metodológicamente, a los profesionales de la enseñanza en un proceso de formación de carácter continuado y basado principalmente en los nuevos entornos formativos que ofrecen las herramientas de aprendizaje en línea. Las actuaciones de formación fomentarán las actividades de experimentación y evaluación en aula, facilitando así el incremento del uso pedagógico de las TIC y el mejor conocimiento de su incidencia en los procesos educativos.

Así mismo, las actuaciones de formación del profesorado, lideradas por las Administraciones Educativas, se apoyarán en los centros de formación de profesores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objeto de ampliar su impacto.

5. Actuaciones para fomentar el uso y puesta a disposición de aplicaciones y recursos informáticos dirigidos al ámbito educativo.

Red.es junto con la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsará, a través de la “Oficina Gestora de Proyectos” y bajo la supervisión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y con el asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia, la implantación y uso en los centros de aplicaciones informáticas educativas dirigidas a facilitar las tareas de enseñanza-aprendizaje, a mejorar los sistemas de organización de los centros educativos y de gestión de los recursos y a facilitar la comunicación entre

diferentes miembros de la comunidad educativa. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a potenciar el uso de las aplicaciones actualmente existentes y a identificar las necesidades de otras aplicaciones, desarrollando acciones formativas dirigidas a generar comunidades de usuarios.

La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en la Oficina Gestora con la asistencia de expertos que contribuyan a orientar sus actuaciones y participará igualmente en las comisiones técnicas de coordinación previstas en el Apartado 7 de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Colaboración.

6. Apoyo metodológico para la comunidad educativa.

La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las actuaciones necesarias para asegurar el soporte metodológico a docentes y/o centros educativos, y potenciará a todos aquellos agentes mediadores y dinamizadores esenciales para el uso eficaz de las TIC en el contexto escolar.

A estos efectos, la Comunidad Autónoma podrá usar los servicios que el Ministerio de Educación y Ciencia y Red.es pondrán a disposición de las Comunidades con el fin de orientar las actuaciones de apoyo a los docentes en el uso didáctico de las TIC.

7. Seguimiento y evaluación de la implantación de la Sociedad de la Información en los centros educativos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ministerio de Educación y Ciencia y Red.es realizarán las actuaciones que permitan conocer una imagen fiel del estado de implantación de las TIC en el sistema educativo español. En este sentido, las partes llevarán a cabo los estudios cuantitativos y cualitativos necesarios para obtener dicha información. Estos estudios deberán considerar los aspectos relativos tanto a la disposición como al uso que del equipamiento TIC se hace en los centros y cuantificar la disposición y uso de contenidos educativos digitales de calidad y las acciones formativas llevadas a cabo.

Como primera fase de realización de dichos estudios la Comunidad Autónoma cumplimentará los Anexos I y III del presente Convenio. La Comunidad actualizará dichos Anexos de forma periódica en la forma y plazos que establezca la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Undécima del presente Convenio.

8. Telecentros en las escuelas.

Red.es realizará las actuaciones necesarias para impulsar la participación de las familias en el proceso educativo a través de las nuevas tecnologías mediante la instalación de telecentros en los centros educativos que serán puestos a disposición de las familias de los alumnos.

La actuación se acompañará de otras iniciativas que, impulsadas por Red.es, el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, contribuyan a la eficacia de la misma.

9. Actuaciones de convergencia.

El programa "Internet en el Aula" contempla una serie de actuaciones que se consideran estratégicas para la implantación efectiva de la Sociedad de la Información en la Educación, salvaguardando los criterios de cohesión territorial, no-discriminación, igualdad de oportunidades e innovación, aprovechando la ventaja de la agregación de la demanda a escala estatal.

Se considerarán especialmente relevantes las acciones destinadas a la compensación de desigualdades derivadas de diferencias de origen social, geográfico o de cualquier otra causa y a las discapacidades sufridas por los alumnos.

Red.es, en el marco del presente Convenio de colaboración, realizará actuaciones destinadas a dotar de conexión a Internet de banda ancha a la totalidad de los centros educativos de cualquier nivel y especificidad, así como a todas las aulas dispersas en el territorio del Estado. Asimismo, Red.es dotará de soluciones hardware y software adaptadas a alumnos con algún tipo de discapacidad.

Tercera. Inversiones

3.1. La inversión total a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones del programa "Internet en el Aula" objeto del presente Convenio de Colaboración es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros (9.579.756 euros).

3.2. El importe que ha de invertir Red.es en las actuaciones referidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio Bilateral es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros (5.747.854 euros).

La inversión de Red.es tendrá la siguiente distribución:

Conceptos		% sobre el total a invertir por Red.es	
Infraestructura	Infraestructura Básica + soporte	64%	32% como máximo ⁽¹⁾
	Infraestructura para las aulas y centros de formación de profesores + soporte técnico		al menos el 32% ⁽¹⁾
Servicios para la Comunidad Educativa	Fomento de la elaboración, utilización y difusión de materiales didácticos digitales; formación de docentes y asesores y servicios de apoyo metodológico.	36%	21%
	Uso y puesta a disposición de aplicaciones y recursos informáticos		2%
	Seguimiento y evaluación implantación SI		1%
Actuaciones de Convergencia + Telecentros en las escuelas	Actuaciones de Convergencia		9%
	Telecentros en las escuelas		3%

(1) Las actuaciones de infraestructura básica no superarán el 50% de la inversión de Red.es en infraestructura, garantizando así al menos el 50% restante en actuación de infraestructura para las aulas y centros de formación de profesores.

3.3. El importe que ha de invertir la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones referidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio Bilateral es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS euros (3.831.902 euros).

La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará preferiblemente sus inversiones en los conceptos enumerados en la tabla del Apartado 3.2 de la presente Cláusula y tomando como referencia los porcentajes que en ésta se reflejan.

Cuarta. Determinación de los Centros beneficiados por las actuaciones del programa

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es determinarán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia y no discriminación los criterios de selección de los centros financiados con fondos públicos que se beneficiarán de las actuaciones objeto del presente Convenio Bilateral.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los criterios señalados, elegirá los centros que resulten beneficiarios de las referidas actuaciones. La Comunidad Autónoma comunicará a Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento los centros beneficiarios. Esta selección incluirá, la totalidad de los Centros de Profesores y Recursos y, cuando se considere conveniente, todas las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Derechos y obligaciones de las Partes

Las Partes firmantes del presente Convenio Bilateral se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la total ejecución del presente Convenio Bilateral.

Las Partes deberán facilitarse toda la información, asistencia técnica y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que le corresponden.

En particular, las Partes deberán facilitarse toda la información y asistencia técnica necesaria para elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas jurídicas y de cláusulas técnicas de los procedimientos de adjudicación que se realicen al efecto de cumplir las obligaciones asumidas en el presente Convenio Bilateral.

Sexta. Puesta a disposición de los bienes y servicios y transmisión de la propiedad

6.1. Cumplimiento de la obligación de inversión por la Comunidad Autónoma

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el Apartado 3.3, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.

b) Que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el presente Convenio Bilateral.

c) Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio Bilateral.

La Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por las personas que señale la Comisión de Seguimiento. La Comunidad Autónoma emitirá las certificaciones con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento determinará los instrumentos para certificar el correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del convenio.

No obstante lo señalado anteriormente, la certificación de las inversiones recogidas en los Apartados 1 y 2 de la Cláusula Segunda comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el presente Convenio Bilateral, y se acompañará de una relación individualizada de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total de la relación con el importe de la certificación firmada. En ambos casos deberá constar en la relación, la fecha de reconocimiento de la obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina dicha obligación y el órgano que la ha reconocido.

6.2. Garantía de cumplimiento de los requisitos técnicos

La Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza a Red.es que los centros educativos que resulten beneficiarios de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por la Entidad resulten inmediatamente operativos.

6.3. Puesta a disposición de bienes y servicios

Red.es no invertirá un porcentaje superior al 75% de la inversión prevista en el Apartado 3.2 de la Cláusula Tercera si la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha invertido al menos el 50% de la inversión prevista en el Apartado 3.3 de dicha cláusula.

En ningún caso Red.es realizará la totalidad de la inversión prevista en el Apartado 3.2 sin que la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente haya realizado la totalidad de la inversión establecida en el Apartado 3.3.

6.4. Transmisión de la propiedad

La propiedad de todo el equipamiento suministrado por Red.es en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el Apartado 3.2 se entenderá transmitida a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento en que dichos equipos sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el

momento en que dichos equipos sean puestos a disposición de la Comunidad Autónoma en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dicho equipamiento será destinado a los fines previstos en el presente Convenio Bilateral de colaboración.

6.5. Seguimiento y ejecución de las actuaciones de inversión

La Comisión de Seguimiento, acordará los instrumentos destinados a acreditar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del Convenio de Colaboración.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, realizará las mediciones necesarias para el cálculo de los indicadores comprendidos en el Anexo III del presente Convenio. Así mismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura prestará a Red.es la colaboración e información necesarias para la realización de las acciones que se emprendan para realizar un exhaustivo seguimiento de la ejecución e impacto de las actuaciones llevadas a cabo en ejecución del Convenio Bilateral, como encuestas, visitas a los centros beneficiarios, herramientas de evaluación y seguimiento, etc.

Séptima. Modificación del presente Convenio Bilateral

Las Partes se reservan el derecho de modificar el contenido del presente Convenio Bilateral, y en consecuencia las actuaciones a realizar, en el caso de que ello fuese necesario atendiendo al desarrollo y efectiva ejecución del programa "Internet en el Aula".

Octava. Naturaleza del presente Convenio Bilateral

El presente Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Novena. Vigencia del presente Convenio Bilateral

El presente Convenio Bilateral surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse de forma expresa a partir de ese momento por períodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo.

Décima. Comisión de seguimiento del presente Convenio Bilateral

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes de Red.es.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio Bilateral, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de

interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio, así como podrá modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio Bilateral.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio Bilateral, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.Es. El Director General, Fdo.: Ramón Palacio León.

ANEXO I PUNTO DE PARTIDA

Este Anexo debe describir la situación en que se encuentra la “Sociedad de la Información” en el ámbito educativo de la Comunidad en cuanto a datos generales, equipamiento de los centros, servicios de soporte y mantenimiento de las infraestructuras, conectividad, disponibilidad de materiales didácticos y nivel de formación de los docentes.

En el Anexo se proporcionarán:

a) Datos generales del entorno educativo de la Comunidad desagregados por nivel educativo y titularidad (público/privado concertado).

Tabla I. Número de centros escolares/de profesores financiados con fondos públicos. Curso de referencia: 2003-04.

	Nº centros		Nº unidades		Nº alumnos		Nº profesores	
	Públicos	Concertados (2)	Públicos	Concertados	Públicos	Concertados	Públicos	Concertados
Centro E. Infantil	21	0	59	0	1.021	0	72	0
Centros. E. Primaria ⁽¹⁾	336	8	3.629	50	63.824	930	5.558	75
Centros E. Primaria y ESO ⁽¹⁾	75	35	1.113	617	20.925	15804	1.654	903
Centros ESO/Bachillerato/F.P ⁽¹⁾	121	4	2.859	27	64.146	660	6.283	45
Centros de E. Primaria, ESO y Bachillerato /F.P ⁽¹⁾	0	20	0	683	0	18380	0	964
Enseñanzas de régimen especial	17	0	no aplica	0	10.918	0	349	0
Escuela de Arte	1	0	no aplica	0	324	0	31	0
Centros de Profesores y Recursos	18	0	no aplica	0	no aplica	no aplica	94	0
TOTAL	589	67	7.660	1.377	161.158	35.774	14.086	1.987

(1) También pueden impartir E. Infantil.

(2) Centros con alguna unidad concertada.

b) Descripción de las iniciativas y los programas realizados y en curso en relación con las actuaciones que implica el presente convenio (se incluirán datos económicos).

c) Una valoración cualitativa de la situación actual en cuanto a servicios de soporte y mantenimiento, disposición de materiales educativos digitales en los centros, asesoramiento y formación de los docentes y asesores, aplicaciones educativas y actuaciones de seguimiento y evaluación.

d) Datos cuantitativos desagregados por diferentes criterios sobre la situación en materia de equipamiento y conectividad, servicios, formación, etc.

Tabla 2. Número de alumnos/docentes por ordenador y por ordenador conectado a banda ancha. Curso de referencia: 2003-04.

NOTA: Los centros que imparten exclusivamente Infantil y Educación Especial no se han incluido en la encuesta, por considerar poco significativa la disponibilidad de ordenadores.

	Nº alumnos por ordenador	
	Públicos	Privados
Centros E. Primaria (I)	6,5	22,0
Centros ESO/Bachillerato/F.P. (I)	1,6	
TOTAL	2,5	22,0

(I) También pueden impartir E. Infantil y E.S.O.

Tabla 3. Número de centros con conexión a Internet en los espacios docentes, en los distintos niveles de enseñanza y según titularidad. Curso de referencia: 2003-04.

	Nº centros con conexión a Internet	
	Públicos	Privados
Centros E. Primaria (I)	94,4	98,7
Centros ESO/Bachillerato/F.P. (I)	95,1	
TOTAL	94,5	98,7

(I) También pueden impartir E. Infantil y E.S.O.

ANEXO II SOLUCIÓN PROPUESTA

Nadie pone en duda que, para garantizar el bienestar futuro de nuestros ciudadanos y la competitividad de nuestras empresas, es

preciso evolucionar del modelo tradicional de Sociedad hacia una Sociedad del Conocimiento. Y el futuro está en la educación. Por tanto, transformar nuestra educación basada en modelos tradicionales, en una educación cimentada en la Sociedad del Conocimiento, es uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos.

En esta línea, desde la Unión Europea se arranca la iniciativa “e-Learning - Concebir la educación para el futuro”, que tiene por objeto movilizar a las comunidades educativas y de formación para acelerar la instauración de la Sociedad del Conocimiento, resaltando el papel que las TIC pueden hacer para favorecer la aplicación de pedagogías activas, contribuyendo a una enseñanza de mejor calidad y desempeñando un papel de catalizador del cambio.

El “Plan de acción e-Learning” se fundamenta en cuatro ejes de actuación: infraestructuras y equipamiento, formación, contenidos y servicios europeos de calidad y cooperación a todos los niveles. En la misma línea, el programa Internet en el Aula contempla la realización de diferentes actuaciones en cada uno de los cuatro ámbitos identificados en la iniciativa europea.

A continuación se presenta el marco general dentro del cual se proponen encuadrar las actuaciones a realizar a la luz del presente programa.

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA

Dado que el uso de Internet se ha extendido de forma masiva, el empleo de las TIC en el proceso educativo es inexcusable.

Puesto que el entorno educativo impone un abanico amplio de necesidades y situaciones, las soluciones tecnológicas que han de introducirse en las escuelas no deben constituir un marco rígido, sino un escenario flexible con un catálogo de soluciones que puedan ser aplicadas en función de las necesidades concretas.

Un proyecto, como Internet en el Aula, que persigue la integración real de la tecnología dentro de las aulas, es decir, que alumnos y docentes manejen el equipamiento de forma habitual, precisa de la adaptación a los requerimientos e intereses del personal docente. Si se desea conseguir la implicación del profesorado en este tipo de iniciativas, es necesario adaptarse en cierta medida a sus requerimientos, siendo conscientes de que la realidad debe pasar por cierta homogeneización, de manera que se puedan dar opciones a los centros en la elección de su equipamiento dentro de unos límites previamente pactados entre los diferentes agentes educativos.

Estrategia en torno a la Infraestructura

Modelos Tecnológicos

Las diferentes soluciones propuestas buscan potenciar modelos tecnológicos acordes con los siguientes principios:

- Adecuación al mundo educativo, mediante soluciones que potencien las actividades enseñanza-aprendizaje.
- Sencillez/usabilidad, de manera que se perciba la utilización de la tecnología como algo natural y directo.
- Sostenibilidad, mediante soluciones duraderas, escalables y que no precisen de inversiones adicionales en los centros que inhiban su uso cotidiano y prolongado en el tiempo.
- Fiabilidad, potenciando así la confianza de los docentes en la tecnología.
- Flexibilidad, ampliando las posibilidades de uso y multiplicando así la eficacia de la inversión.

Los mencionados principios, aconsejan emplear elementos que reúnan las siguientes características:

- Movilidad: mediante puestos de trabajo portátiles y la necesaria cobertura inalámbrica en los centros educativos asegurando, a un tiempo, flexibilidad, sencillez de instalación y un reducido coste de mantenimiento.
- Servicios de conectividad y elementos hardware-software orientados al mundo educativo y que potencien las actividades enseñanza-aprendizaje. Deberán presentar buenas prestaciones para la descarga y ejecución de software educativo multimedia, servicios de gestión educativa, plataformas, etc., así como capacidad de almacenamiento suficiente.
- Arquitecturas de supervisión y gestión remota centralizada, permitiendo actividades de mantenimiento proactivas y disminuyendo sensiblemente los tiempos de respuesta ante incidencias al tiempo que se disminuye el coste del mantenimiento.
- Soluciones y tecnologías resistentes a la obsolescencia, de manera que no sea necesario renovar o reciclar los equipos e instalaciones continuamente.
- Flexibilidad de ubicación, de manera que puedan guardarse y transportarse de forma sencilla y segura.
- Soluciones no discriminatorias que permitan ofrecer el mismo nivel de servicio y calidad de la solución independientemente de

la localización geográfica, de las particularidades del centro o de cualquier otra variable.

- Facilidad en la convivencia con la arquitectura de los centros y las redes y equipos ya existentes.
- Funcionamiento óptimo en software libre y en especial en GNU/Linux.

Instalación en Centros y Aulas

La definición del equipamiento y su despliegue en los centros educativos habrían de contemplar los siguientes aspectos previos:

- Implicación del profesorado en general y, a ser posible, del responsable de las TIC en el centro, que gestione y dinamice el empleo del equipamiento.
- Conocer de forma particular y exhaustiva todos los puntos que vayan a ser tratados a lo largo de la instalación: situación de los equipos, instalación eléctrica, nivel de seguridad física y lógica requerida, puntos de acceso y red inalámbrica, cableados, etc.
- Atender las etapas educativas a las que se destina el equipamiento (Infantil, Primaria, Secundaria, etc.) así como la organización de las aulas del centro, y saber si ésta responde a cursos o grupos de alumnos o bien se organizan en aulas-materia o de otra forma. El uso y la disposición del equipamiento en cada caso debe ser distinta.

Soluciones propuestas en torno a la Infraestructura

Conectividad de banda ancha

Técnicamente se define la banda ancha como la conexión de red igual o superior a 2 Mbps (Megabits por segundo). Actualmente dicha definición también incluye la conexión ADSL, que tiene velocidades asíncronas de hasta 4 Mbps de bajada y 256 Kbps de subida.

Se estima como imprescindible que todos los centros deban estar conectados a la Red mediante un acceso de banda ancha, por tanto se llevará dicha conexión a todos aquellos centros que todavía no la tengan, sustituyendo en dichos casos sus actuales infraestructuras.

Así mismo se contemplará siempre el concepto de Conectividad No Discriminatoria, lo que significa que todos los centros deberán disponer del mismo nivel de calidad, servicio técnico y velocidad, independientemente de su ubicación geográfica.

A través del presente convenio se proporcionará una solución de conectividad de banda ancha a todos los centros, usando en cada

caso la tecnología más adecuada a sus características. La tecnología utilizada será avalada y justificada por los estudios técnicos previos necesarios con objeto de garantizar la banda ancha y la alta velocidad allá donde haga falta.

Ordenadores PCs

La infraestructura diseñada para las aulas tecnológicas de los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (conectividad, características del mobiliario para alumnos y profesores) así como mantener uniformidad con la dotación informática existente hace que el PC siga siendo una opción válida e importante.

Ordenadores portátiles

Es una tecnología bien contrastada que ofrece grandes posibilidades metodológicas.

Al promover la movilidad en las escuelas, es un dispositivo muy adecuado para que los docentes realicen su trabajo dentro y fuera del aula. El uso que puedan hacer de estos equipos los profesores, en el aula, o en su casa (preparando clases, consultando notas, etc.) los convierte en un instrumento de trabajo potencialmente muy importante.

Mientras que la utilización de portátiles por parte del profesor se contempla como una experiencia contrastada y con poco margen para las dudas, también es objeto de las actuaciones de Internet en el Aula comprobar el efecto que pueda tener en los alumnos de distintas edades.

En el caso de los docentes los equipos contarán con capacidad para la creación y difusión de contenidos y servicios multimedia, mientras que en el caso de los alumnos se primará la ergonomía, la robustez y las capacidades de reproducción multimedia.

En ambos casos se propone proporcionar los accesorios necesarios para la protección frente a robos, almacenaje y transporte, cuidando en este último caso especialmente que los alumnos dispongan de mochilas de transporte adecuadas si se contempla el uso del equipo fuera del centro.

Tablets PC

Es un sistema innovador que, al incidir sobre todo en la movilidad, permite que puedan ser usados en diversas situaciones y circunstancias. Así mismo, y dado que su utilización se basa en el uso de pantallas táctiles y de lápiz digital, se considera que se trata de un elemento intermedio entre los métodos tradicionales y los PCs o portátiles.

Estos dispositivos resultan muy fáciles de usar al disponer de un interfaz muy intuitivo y de un sistema de reconocimiento de escritura manual.

Servidores

El concepto de servidor educativo resulta esencial en la configuración de los centros. Muchos de ellos cuentan ya con un servidor propio o con espacio en los servidores de su Comunidad Autónoma.

Resulta muy interesante incidir sobre este punto en el marco del programa Internet en el Aula, pues potencia el trabajo colaborativo dentro de los centros. En un centro educativo existirá un número considerable de equipos usados de forma indistinta por diferentes alumnos y/o profesores; por esta razón, se convierte en un factor muy importante el hecho de que la información se encuentre centralizada en el servidor, y por tanto accesible desde cualquier equipo conectado en red.

Los servidores permiten ofrecer multitud de servicios: espacio de almacenamiento común, gestión de usuarios y cuentas, correo electrónico, impresión, cortafuegos, transferencia de ficheros, web, etc. Sin embargo, y dado que en la mayoría de los centros no existe costumbre de trabajar “contra” el servidor, se considera que, inicialmente, el uso de este equipamiento puede estar limitado a compartir ficheros y recursos educativos. Progresivamente, y a medida que la comunidad educativa se encuentre preparada para ello, se puede ir haciendo uso de nuevos servicios.

Para que la administración de este recurso compartido no constituya una barrera a la hora de su uso cotidiano, se propone la implantación de soluciones autogestionadas o administradas remotamente.

Thin clients

La demanda del modelo thin clients en los centros educativos está justificada por la gestión centralizada que permiten y la robustez de cara al alumno. La ausencia de inteligencia en los terminales y el escaso margen de maniobrabilidad impiden que se produzca un uso indebido de éstos. Paradójicamente, esa falta de inteligencia en los terminales puede ser interpretada también como un inconveniente, ya que limita las posibilidades de trabajo del alumno.

En cualquier caso, los despliegues de modelos thin clients serán realizados siguiendo una planificación cuidadosa en lo que a la arquitectura hardware y software se refiere, de forma que se pueda conseguir la robustez y la gestión centralizada que ofrece el modelo.

Proyectores

Los proyectores se consideran dispositivos fundamentales de apoyo al docente. Se trata de una tecnología sobradamente contrastada y con una larga trayectoria educativa. En los últimos años cuenta con un respaldo amplio en el entorno educativo por formar parte de lo que ha venido en llamarse “pizarra digital” (proyector unido a ordenador), de gran prestigio entre la comunidad docente.

El modelo de proyector estático, fijado en general al techo de un aula, resulta recomendable en determinadas ocasiones ya que simplifica al docente su uso en el aula. Sin embargo, la movilidad de los proyectores, permite una mayor disponibilidad del equipamiento en todos los espacios de enseñanza. Se propone, por tanto, la convivencia de proyectores estáticos y fijos en el centro de acuerdo a características tales como: nivel educativo al que el equipamiento va dirigido, grado de aceptación de las TIC por parte de los docentes del centro, etc.

Pizarras digitales interactivas

De gran penetración en otros países, la pizarra interactiva es un elemento que se perfila de gran importancia educativa. Estos dispositivos, enriquecidos por el software específico al que van asociados, permiten crear un entorno interactivo multimedia que ofrece numerosas posibilidades. El software, que puede adaptarse tanto a usuarios expertos como principiantes, permite capturar en el ordenador todo lo dibujado en la pizarra. Así mismo, permite trabajar interactivamente con cualquier programa e implementar herramientas de dibujo, de reconocimiento de texto, así como una amplia gama de efectos digitales.

Resulta un elemento tecnológico de grandes posibilidades pedagógicas, principalmente porque añade interactividad al modelo de pizarra digital. Ello se consigue con el uso combinado de un ordenador de control (de sobremesa o portátil), un proyector, una pizarra interactiva, un sistema de audio, un puntero o lápiz digital y un software educativo adecuado que se ejecuta en el ordenador que controla la pizarra. La mencionada interactividad se obtiene a expensas de la pérdida de movilidad ya que, debido a las necesidades de calibración y ajuste, la pizarra y el proyector asociado conviene que estén fijos en el aula evitando la traslación de un aula a otra.

En términos de despliegue deben instalarse en aquellas aulas que por sus características (luminosidad, tamaño, perfil del profesorado, distribución de los alumnos, etc.) mejor se adapten al uso de la pizarra digital interactiva.

Hay que hacer notar que, en aquellos centros en que existan Tablets PCs, se puede conformar una solución análoga a la pizarra interactiva mediante el uso combinado de un videoprojector y un Tablet PC.

Periféricos

a) Impresoras

Hay tres tipos de impresoras: inyección de tinta, láser blanco y negro, y láser color.

Las de inyección de tinta son las más lentas pero son adecuadas para imprimir gráficos en color junto con textos normales.

Ya que son generalmente lentas y, en algunos casos, de memoria limitada, no son muy adecuadas para funcionar en red.

El mayor coste de este tipo de impresoras está asociado a los cartuchos de tinta, por lo tanto son adecuadas para colegios en los que el uso de la impresora no sea muy alto, o bien sea manejada por el profesor, y por tanto esté asociada al portátil de éste, de esta forma su uso será limitado, y el color concebido únicamente para fines controlados.

Las impresoras láser en blanco y negro ofrecen, para la mayor parte de los centros, un buen equilibrio entre precio, calidad y velocidad. Pese a que los tóners o cartuchos no son baratos, las impresoras láser salen más rentables que las de inyección de tinta si se utilizan profusamente para imprimir documentos.

Estas impresoras son adecuadas para centros que tengan volumen de impresión moderado tirando a alto.

Las impresoras láser color son recomendables para colegios que regularmente imprimen en color. Con volúmenes elevados de impresión podría llegar a ser más rentable que una de inyección de tinta de gran volumen, a pesar de la más elevada inversión inicial. Para que una impresora láser a color tenga verdadera calidad ha de ser de gama alta, lo que supone un coste bastante elevado.

b) Escáneres

Los escáneres son ampliamente usados para dos propósitos:

- Digitalizar imágenes para transferir a documentos, presentaciones o correo electrónico.
- Digitalizar texto con reconocimiento de caracteres óptico (OCR), de forma que el resultado pueda ser editado posteriormente.

Los escáneres generalmente vienen acompañados de software instalados en el ordenador desde el cual se controla la operación de digitalización y edición de las imágenes.

La calidad de la imagen es la clave y depende de la resolución que pueda conseguir el escáner (medida en puntos por pulgada).

En líneas generales hay dos tipos de escáneres: de sobremesa y manual (más pequeños y generalmente de alimentación de hojas automática).

c) Equipos Multifunción

Los equipos multifunción integran una impresora junto con un escáner y son una opción tradicional a las impresoras no conectadas en red. Al agrupar ambas funcionalidades ahorran espacio. En general son adecuados para impresión estándar y se recomienda utilizarlos, sobre todo, en aquellas aulas donde exista un problema de espacio.

d) Carritos de Transporte y Movilidad de los Equipos

Los “carritos” de transporte de los equipos móviles permiten tres funciones principalmente: transportar los equipos con facilidad por el centro, cargar sus baterías utilizando un solo enchufe ya que el resto de la instalación eléctrica es interna y proteger y asegurar los equipos cuando están guardados.

Los “carritos” suponen una solución a la movilidad o al desplazamiento del equipamiento, aspecto muy bien valorado por los centros, sobre todo teniendo en cuenta que en la organización y gestión del equipamiento es necesario reservar tiempos para la recarga de las baterías.

ACTUACIONES EN FORMACIÓN

La utilización de las TIC como herramientas de enseñanza-aprendizaje supone, inicialmente, una carga de trabajo extra y exige una nueva preparación por parte del docente. Las administraciones públicas, llamadas a orientar y facilitar la formación específica que permita a los docentes profundizar en el uso y conocimiento de las TIC, han organizado numerosos cursos, jornadas y congresos en las dos últimas décadas con este objetivo. A pesar de los grandes esfuerzos realizados, son aún mayoría los profesores que no las utilizan en el aula por carecer de modelos metodológicos y didácticos de aplicación en ella. Es pues necesario impulsar nuevas acciones formativas que generalicen la utilización de las TIC en todas las etapas educativas. La formación impartida deberá permitir a los docentes hacer una reflexión crítica sobre las nuevas tecnologías, descubrir las posibilidades educativas que brindan, los límites que

tienen y revisar planteamientos formativos, metodológicos y didácticos a la luz de todo lo anterior.

El potencial de las TIC para transformar y renovar el sistema educativo en todas sus dimensiones, desde la gestión de los centros hasta las metodologías de aprendizaje, requiere la implicación activa de los docentes en este proceso de renovación educativa. Para ello, es fundamental que los profesionales de la enseñanza desarrollen ciertas capacidades que les permitan moverse con confianza en un entorno educativo tecnológicamente avanzado y usar eficazmente las nuevas herramientas que se ponen a su disposición.

Al objeto de dar respuesta a esta necesidad, el programa Internet en el Aula prevé la realización de actuaciones formativas dirigidas a los docentes, a través de las cuales se fomentarán las actividades de experimentación y evaluación en el aula, facilitando así el incremento del uso pedagógico de las TIC y el mejor conocimiento de su incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos de la Formación

La estrategia de formación que se propone poner en marcha en el marco del programa Internet en el Aula pretende contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Concienciar a todos los docentes acerca de la necesidad de incorporar las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Eliminar barreras que dificulten al docente el uso de las TIC en el aula (organizativas, de equipamiento y mantenimiento, orientación pedagógica, conocimiento de recursos y materiales educativos, etc.).
- Desarrollar las destrezas básicas necesarias para la utilización didáctica de la tecnología en las respectivas áreas.
- Fomentar el desarrollo de actividades y prácticas innovadoras utilizando las TIC como recurso.
- Orientar sobre los recursos, herramientas, software y contenidos educativos disponibles.
- Impulsar el interés de los docentes por la formación continua y actualización de conocimientos educativos y tecnológicos.

Estrategia de Formación

La estrategia de formación propuesta se estructura en torno a tres niveles: Básico, Consolidación y Profundización, que responden a las

etapas que ha de recorrer el docente hasta llegar a integrar las TIC de manera efectiva en su trabajo diario. Así, se propone poner en marcha acciones formativas de diferente naturaleza que servirán para apoyar a los docentes en las diferentes etapas del proceso (1) (Acceso a las TIC en el nivel básico, Adopción y Adaptación de materiales y recursos existentes desarrollados por terceros en el

nivel de consolidación y Apropiación para aquéllos que desean profundizar y realizar experiencias de innovación educativa con el apoyo de las TIC).

Los aspectos que caracterizarían cada una de las tres etapas se describen brevemente en la siguiente tabla:

Nivel	Preocupación del docente	Experimentación en el aula	Apoyo
BÁSICO (<i>Acceso</i>)	Aprender	Herramienta de apoyo a su tarea docente. Experiencias en el aula, pocas y limitadas a una herramienta que conoce bien.	De asesores y compañeros
CONSOLIDACIÓN (<i>Adopción y Adaptación</i>)	Aplicar lo que aprende en el aula	Realizar experiencias prácticas muy guiadas y puntuales.	Resolver dudas concretas de uso de programas. Conocer buenas prácticas.
	Adaptar lo que se ve y se sabe a las necesidades de los alumnos	Al principio la herramienta exige mucho tiempo, después se pasa a usar como una herramienta para la producción.	Explorar alternativas y uso de otras herramientas basándose en la experiencia de otros compañeros.
PROFUNDIZACIÓN (<i>Apropiación</i>)	Acomodar las herramientas de que se dispone, a los objetivos educativos. Experimentar nuevos patrones de enseñanza.	Enseñanza basada en tecnologías y modelos didácticos diversos. Orientación del trabajo de los alumnos por proyectos o grupos	Trabajar en equipo. Compartir experiencias y prácticas. Establecer redes.

(1) Adaptación del artículo de Laurie B. (1999): La Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Currículo Regular. *Leading and Learning with Technology*, Vol. 27. [Disponible en línea a 25/05/05 http://www.eduteka.org/tema_mes.php3?TemaID=0001]

Se propone orientar la estrategia de formación atendiendo a las necesidades de los docentes en cada una de las cuatro etapas identificadas, y de acuerdo a itinerarios formativos que posibiliten una oferta formativa “a la carta” acorde a las necesidades de cada docente según sus intereses personales y profesionales (etapa, área y nivel educativo).

Servicios ofrecidos asociados a la Formación

Las actuaciones se centrarán en la puesta a disposición de diferentes servicios tendentes siempre a sumar esfuerzos a la estrategia formativa puesta en marcha por cada Comunidad Autónoma y a coadyuvar en la consecución de los objetivos que se han marcado las diferentes administraciones autonómicas en este ámbito.

Se pondrán a disposición de los centros educativos un elenco de servicios encaminados a reforzar la oferta formativa de las CC.AA. Dichos servicios comprenderán actuaciones de dinamización, puesta a disposición de materiales formativos, plataforma de formación y servicios de tutoría online, cursos presenciales dirigidos a asesores y coordinadores TIC, encuentros, etc.

En todo caso, las distintas acciones formativas se diseñarán atendiendo tanto a la dimensión metodológica, asociada al uso didáctico de las TIC en el aula, como a los aspectos tecnológicos, ligados al uso del equipamiento que se instale en las aulas.

Las acciones formativas propuestas se basarán en los siguientes principios:

- Las actuaciones de formación que se lleven a cabo, favorecerán una formación en cascada y en centros en la que, a partir de la intervención de facilitadores expertos, se formen para este tipo de acciones: asesores de centros de profesores y coordinadores TIC hasta llegar a los profesores de los centros.

- A su vez, se establecerán itinerarios que posibiliten una oferta formativa “a la carta” acorde a las necesidades de cada docente según la etapa en que se sitúe (Básico, Consolidación (adopción y adaptación), Profundización (apropiación e innovación), el área y nivel educativo).

- Atendiendo al interés que manifiesten las CC.AA., se ofrecerá la posibilidad de realizar tanto cursos presenciales, dirigida especialmente a asesores o coordinadores TIC, como formación online tutorizada, aprovechando los nuevos recursos que brinda Internet. Los cursos ofrecidos se presentarán con las características precisas para que puedan ser homologables y de duración asumible por el docente.

- Los materiales de apoyo que se generen permitirán tanto la autoformación como la formación presencial o en línea tutorizada.

La Dinamización como complemento de la Formación

Dentro del marco de las actuaciones de formación se proponen lanzar actuaciones de dinamización dirigidas a impulsar el uso de Internet como herramienta de información, comunicación y conocimiento, por parte de la comunidad educativa.

Para lograr este fin se propone lanzar, entre otras actuaciones, “La Semana de Internet” en los centros escolares, que incluiría diferentes actividades a realizar antes, durante y después de dicha semana.

En torno a esta semana se propone el lanzamiento de jornadas, acciones lúdicas y concursos que favorezcan la integración de las TIC en los centros escolares y la puesta en marcha de planes específicos de integración de las mismas dentro de las aulas y de los procesos del centro.

Como borrador de propuesta de “La Semana de Internet”, que habrá de ser definido de la mano de las CC.AA. y del MEC, se presentan las actividades recogidas en el siguiente cuadro:

	Antes	Durante	Después
Alumnos/as (actividades distintas en función de las etapas y las realidades del centro)	Actividades de sensibilización. Puesta en marcha de concursos, sesiones informativas, etc.	Realización de actividades por etapas educativas (búsqueda tesoro, participación en concursos, dinimizaciones, WebQuest, charlas, actividades lúdicas, juegos educativos en red, hermanamientos, etc.)	Evaluación de la satisfacción y del impacto del programa. Acto conclusión concursos, entrega premios. Continuidad a través de una página Web asociada a la iniciativa
Docentes	Motivación hacia la integración de las TIC y de Internet en el Aula. Bases de los concursos y participación en los mismos Materiales educativos multimedia para ellos y sus alumnos Asesoramiento sobre el equipamiento con el que cuentan.	Ejemplos de uso de Internet en el aula y como recurso educativo. Incentivos a los participantes y entregas de premios de los concursos y jornadas Ayuda y asesoramiento pedagógico en TIC	Evaluación de la iniciativa y del impacto Materiales específicos y comunicaciones periódicas sobre contenidos, jornadas, eventos, etc.
Centro	Envío de material asociado a la campaña (aula itinerante, equipamiento, cartelería, etc.)	Formación sobre su uso y presentación de casos prácticos exitosos	Seguimiento y asesoramiento permanente mientras dura la iniciativa
Padres y Madres y resto de personal del centro.	Información sobre la campaña Materiales para la sensibilización	Charlas de información, formación y sensibilización (seguridad en Internet, salud, uso crítico de este medio, los hijos en Internet...) Posibilidad de acceso a la red durante esa semana facilitando terminales y conectividad junto a formación y dinamización.	Posibilidad de consultas y sugerencias a través del foro de la Web Materiales en la Web

Los objetivos de “La Semana de Internet” serían entre otros los siguientes:

- Puesta en marcha de acciones de formación, dinamización y sensibilización de forma masiva en todo el ámbito nacional, dirigidas a la comunidad educativa en general y con vistas a

dar a conocer los beneficios derivados del uso de las TIC en el entorno educativo.

- Asesoramiento para los docentes en torno a las posibilidades didácticas del empleo de las TIC y de la red Internet en sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Asesoramiento en torno al uso seguro de Internet dirigida tanto a docentes, como a las familias y a los alumnos, así como de otros temas de interés general.

- Fomento del empleo de Internet como herramienta de comunicación, información y conocimiento, concienciando además de las ventajas que este recurso ofrece y de la necesidad de un uso responsable de la misma.

APLICACIONES

El equipamiento tecnológico de los centros debe ir acompañado de la puesta a disposición de aplicaciones y servicios educativos digitales de calidad para que los docentes, los alumnos y la comunidad educativa en general, puedan aprovechar todas las potencialidades de los nuevos recursos disponibles.

Dado que el entorno educativo presenta un abanico amplio de situaciones dispares, las soluciones tecnológicas que han de introducirse en los centros no deben constituir un marco rígido, sino que es preciso construir un escenario lo suficientemente flexible que se adapte a las necesidades concretas.

Para acometer esta tarea es fundamental aunar los esfuerzos de todas las Administraciones Educativas que, desde hace tiempo, vienen desarrollando una importante labor en la creación de este tipo de servicios.

Estrategia de las Aplicaciones

La estrategia que se seguirá tiene como objetivo canalizar las demandas de los centros educativos en materia de aplicaciones y servicios complementarios, buscar y valorar soluciones y coordinar su implantación, mantenimiento y seguimiento.

Así, se pondrán a disposición de los centros diferentes tipos de servicios dirigidos a facilitar las tareas de enseñanza-aprendizaje, a mejorar los sistemas de organización de los centros y de gestión de los recursos y a agilizar la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Este marco de actuación contemplará:

- Aplicaciones de gestión del aula.
- Plataformas educativas que ofrecerán, entre otros servicios, un acceso eficaz y eficiente a los contenidos educativos digitales que previamente habrán sido adecuadamente catalogados e indexados.
- Herramientas de comunicación propias de Internet que favorezcan la comunicación telemática entre la comunidad educativa.

Especial énfasis tomarán los modos de integración padres-alumnos y mecanismos de comunicación entre formadores.

- Aplicaciones orientadas a usuarios con necesidades educativas especiales.

Igualmente, se impulsará el uso de las aplicaciones actualmente existentes a través de actividades formativas que favorezcan la gestión del cambio y capacite a los docentes en el uso de los servicios y aplicaciones que ya tienen a su disposición.

Objetivos de las Aplicaciones

Las actuaciones que se describen en el presente apartado persiguen la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Detectar las necesidades de los centros educativos e identificar las aplicaciones, tanto de carácter comercial como no comercial, que sean susceptibles de cubrir convenientemente sus demandas.
- Poner a disposición de los centros educativos un elenco de servicios de calidad que les permitan mejorar sustancialmente tanto la gestión y organización de los centros como el propio proceso de aprendizaje o la comunicación entre los miembros que integran la comunidad educativa.
- Potenciar el uso de los servicios y aplicaciones que se encuentran a actualmente a disposición de los centros.

Metodología en torno a las Aplicaciones

Caracterización de la demanda

Las tareas encaminadas a la caracterización de la demanda de aplicaciones y servicios asociados de los centros educativos se realizarán con la colaboración de las CC.AA. y podrá contar con el apoyo y soporte del CAU de Red.es.

El análisis partirá del estudio detallado de las diferentes actuaciones llevadas a cabo por las Administraciones Educativas, permitirá identificar intereses específicos y comunes y tendrá como resultado final un Catálogo de Necesidades.

Identificación de las soluciones disponibles

A la vista de las necesidades detectadas, se identificarán los recursos y aplicaciones disponibles en el escenario tecnológico actual. Se favorecerá la colaboración con la industria y se abordarán en paralelo las cuestiones derivadas de la propiedad intelectual de los desarrollos.

La prospección contemplará:

- Las intranets y plataformas tecnológicas de las CC.AA., con objeto de arrojar una visión de la situación actual de cada Comunidad Autónoma, buscando posibles sinergias entre ellas.
- Aplicaciones del mercado (nacional e internacional) comercial educativo y editorial, como aplicaciones de libre distribución.

El resultado del análisis se verá reflejado en un Catálogo de Recursos.

Evaluación técnica y funcional

La evaluación técnica y funcional de los servicios y recursos que el mercado educativo y editorial genera, comprenderá tanto la valoración de los soportes en que pueden ser usados, como el enfoque pedagógico desde el que han sido elaborados y la metodología de trabajo que permiten.

Para realizar dichas tareas, se fijará unos métodos de evaluación que permitan marcar las fases de recepción, instalación y pruebas de cualquier aplicación evaluable.

Entre los parámetros evaluables se incluirán la disponibilidad, aplicabilidad, reutilización, escalabilidad, implantación, adecuación a las necesidades.

Puesta a disposición de los recursos y aplicaciones

Las actuaciones de puesta a disposición de las aplicaciones a la comunidad educativa, contemplan las tareas de adaptación, integración de aplicaciones, y desarrollos a medida en el caso de que sean necesarios.

En esta fase se abordará así mismo, en su caso, la traducción de las aplicaciones a idiomas extranjeros así como la adaptación a las lenguas oficiales de las aplicaciones importadas.

Será también un foco de atención las cuestiones relacionadas con la accesibilidad y la utilización de aplicaciones orientadas a la eliminación de barreras, para lo que se contará con colaboración y asesoramiento, siempre que sea necesario, de organismos especializados de dicho campo.

Despliegue y Seguimiento

El despliegue de las aplicaciones siempre tendrá como objetivo conseguir la integración plena de las mismas en los procesos de trabajo de las CC.AA. y de los centros.

Por tanto la implantación de las aplicaciones en los centros, garantizará que se desarrolle en las condiciones necesarias para su aceptación por la comunidad educativa y para su aprovechamiento efectivo.

La implantación será controlada, haciendo uso de una fase piloto, siempre que se considere necesario, y realizando un estrecho seguimiento de todos los aspectos involucrados.

Finalizado el despliegue se monitorizará el uso de las aplicaciones, considerando indicadores tales como el grado de empleo, rendimiento, percepción de utilidad y usabilidad, etc.

Para realizar el seguimiento se utilizará de forma proactiva el CAU de Red.es de tal forma que se garantice:

- Soporte y aseguramiento de SLA, con el propósito de garantizar que el empleo de las diferentes aplicaciones se realiza en las condiciones adecuadas de calidad y disponibilidad, así como con un soporte adecuado.
- Seguimiento del empleo y rendimiento de las diferentes aplicaciones, así como de la percepción de utilidad y usabilidad por parte de la comunidad educativa.

CONTENIDOS

El desarrollo de materiales didácticos digitales de apoyo al currículo es un largo camino, que distintas Administraciones Educativas y docentes, iniciaron hace ya muchos años. Los modelos de producción, las tecnologías utilizadas para ello, los objetivos que estos materiales perseguían, e incluso, los modelos pedagógicos subyacentes, han ido evolucionando con el tiempo, existiendo actualmente distintas alternativas que reflejan toda una diversidad de visiones al respecto.

En este contexto, las acciones desarrolladas por la Administración General del Estado para impulsar la disponibilidad por parte del profesorado de un número de recursos educativos digitales significativo para su utilización en el aula, ha de estar inspirado en principios de flexibilidad e interoperabilidad. Esto permitirá que la comunidad educativa en su totalidad pueda hacer un uso acorde con sus propios sistemas técnicos o metodologías de enseñanza y aprendizaje.

Además, la diversidad lingüística y cultural existente en España, refuerza la apuesta por la flexibilidad, de manera que los contenidos desarrollados y puestos a disposición de la comunidad educativa, sean susceptibles de ser adaptados a su

propio contexto y utilizados en la manera que éstos consideren más adecuada.

Objetivos de los Materiales Digitales

Los objetivos perseguidos con la estrategia de materiales digitales propuesta son los siguientes:

- Crear un repositorio de materiales educativos de calidad que aglutine la multiplicidad de materiales existentes y se enriquezca con nuevos materiales.
- Fomentar la estandarización de la producción de materiales educativos digitales, que sirva de referencia a la multiplicidad de agentes que crean materiales (docentes, administraciones, editoriales, instituciones científicas y culturales, ...).
- Permitir la adaptación de los materiales educativos a las necesidades particulares de cada contexto de enseñanza-aprendizaje: lengua, metodología didáctica, entorno físico y/o cultural, necesidades educativas especiales, etc.
- Impulsar la utilización y producción de contenidos educativos audiovisuales y multimedia y permitir su acceso desde los centros educativos.
- Favorecer la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y de la vida de los centros escolares.
- Apoyar a las familias en su capacitación en el uso de las TIC para poder acompañar a sus hijos en el proceso de adopción de éstas que se está produciendo en el sistema educativo.
- Favorecer la colaboración entre Administraciones Educativas en cuanto a políticas y experiencias relacionadas con materiales digitales educativos.

Estrategia de Materiales Digitales

Materiales curriculares de acceso on-line

Muchos recursos educativos existentes se caracterizan por encontrarse dispersos en la red y por haber sido creados de forma poco sistemática. Esta situación, unida a la ausencia de sistemas adecuados de normalización y metodologías de generación de contenidos y de valoración y catalogación de los existentes, lleva a lanzar una serie de actuaciones cuya ejecución comienza en el marco del programa Internet en el Aula (2005-08).

Las acciones previstas en este apartado van encaminadas a realizar una prospección de la situación real en cuanto a la

existencia y ubicación de materiales educativos de calidad en formación no universitaria. Tras esta labor de recopilación y búsqueda, se realizarán actuaciones de valoración, catalogación, indexación de lo existente, para posteriormente identificar las ausencias y necesidades y activar la generación de materiales educativos digitales.

El objetivo es lograr crear un repositorio de contenidos de interés para alumnado y docentes a los que éstos puedan acceder de forma ágil, sencilla y eficaz, así como favorecer la creación de contenidos reutilizables, modulares, y que exploten las posibilidades multimedia e interactivas del soporte, incluyendo mecanismos tecnológicos que aseguren la protección de los derechos de autor.

De esta forma se pretende facilitar la entrada en el mencionado repositorio, de contenidos de muy diverso origen, siempre que éstos cumplan los requisitos mínimos de calidad tanto desde el punto de vista técnico, como pedagógico y de rigor científico.

Para ello, las acciones a realizar se basarán en la orientación de la producción y puesta a disposición de los materiales didácticos hacia el concepto de "Objetos de Aprendizaje", entendidos como recursos digitales que se adecuan a los requerimientos curriculares, que tienen un determinado objetivo de aprendizaje y contenido relevante para alcanzar dicho objetivo.

En este sentido, los materiales que se integren en el repositorio se ajustarán a los criterios de estándares existentes, o en su caso, a los estándares específicos que pudieran ser desarrollados, tanto para asegurar la interoperabilidad y mantenimiento, como para la especificación y empaquetamiento de contenidos mediante la creación de formatos o lenguajes de modelado educativo.

Los materiales desarrollados mediante estas acciones habrán de ser, por tanto, flexibles, de forma que se actualicen, indexen y gestionen fácilmente, y personalizables para poder ser así adaptados a las necesidades educativas del docente y a las particularidades del alumno. De forma general, los materiales habrán de ser de alta calidad, su catalogación adecuada y permitir su interoperabilidad, es decir, haber sido diseñados de acuerdo con normas que permitan ser utilizados por cualquier aplicación.

Materiales audiovisuales y multimedia de distribución multicast

En el marco del presente programa, se ofrecerá a los centros educativos la posibilidad de acceder a una solución de difusión de contenidos educativos de alta velocidad que permitirá enviar a los centros elevados volúmenes de archivos, documentos, software y contenidos multimedia.

Para llevar a cabo esta experiencia se utilizarán diversas tecnologías, que permitan llegar a todos los centros en igualdad de condiciones.

Estas tecnologías podrán llevar a los centros contenidos curriculares de alto peso, y material educativo relacionado con la televisión educativa, documentales, vídeo educativo, etc. con posibilidades de programación bajo demanda, así como conferencias en directo, videoconferencia vía satélite. Además, este sistema podrá ser empleado en la difusión de contenidos de formación del profesorado, tanto en directo como en diferido.

En este sentido, se emprenderán acciones para dotar de contenidos de calidad e interés educativo dicho canal.

Para ello se alcanzarán acuerdos con los distintos proveedores que puedan cederlos de forma gratuita (instituciones científicas y culturales), así como, en su caso, se podrán realizar adquisiciones de contenidos de especial interés para la comunidad educativa.

Además, se realizarán acciones de catalogación de contenidos existentes aportados tanto por el Ministerio de Educación y Ciencia, como por las distintas Comunidades Autónomas.

Todos los contenidos resultantes de las acciones descritas, quedarán asimismo alojados en el repositorio de contenidos definido en el apartado 2.1. y distribuidos en modo multicast a todos los centros que queden suscritos a este servicio.

Materiales digitales dirigidos a las familias

En la actualidad, es ampliamente aceptado que las funciones educativas de la familia respecto al desarrollo de los hijos son fundamentales. Parece claro que este es el contexto educativo más importante de un niño y las responsabilidades y funciones educativas de la familia son al menos tan relevantes como lo puede ser la propia escuela.

Para favorecer la participación activa de las madres y padres en el proceso educativo de sus hijos, el programa Internet en el Aula, prevé la puesta en marcha de acciones dirigidas a la promoción de la red como medio para potenciar esta participación. Para ello, se impulsará la creación y puesta a disposición de materiales digitales dirigidos a las familias en base a las siguientes líneas generales:

- información acerca de temas de interés generales para madres y padres con hijos en edad escolar

- herramientas de comunicación para el intercambio y la colaboración de las familias participantes

- acciones formativas en el uso de las TIC dirigidas a adultos

- punto de encuentro entre Administraciones Educativas y familias

- colaboración con los agentes sociales presentes en el sistema educativo

Coordinación de Iniciativas

Todas las iniciativas descritas en el apartado anterior, se realizarán mediante colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, promoviendo la coordinación y el intercambio de experiencias entre iniciativas que ya se han puesto en marcha por las administraciones participantes en el programa:

En este sentido, se pretende promover el enriquecimiento del repositorio de materiales didácticos mediante:

1. Los materiales producidos por las distintas CC.AA.
2. Los materiales procedentes de otros programas del MEC: contenidos del CNICE, ATEI, Aulas Mentor (para la capacitación TIC de familias), etc.
3. Los materiales procedentes de otros programas de ámbito tanto autonómico como nacional: Patrimonio (resultantes de la digitalización del patrimonio cultural y natural), Plan de Fomento de Uso de Internet (para la capacitación TIC de las familias), etc.

SEGUIMIENTO

Las investigaciones en el ámbito educativo han sido hasta la fecha escasas, y éstas se han focalizado principalmente en la medición de la dotación de equipos en los centros mediante indicadores excesivamente básicos.

Así, en nuestro país, la toma de decisiones por parte de las Administraciones Educativas se apoya en numerosas ocasiones en experiencias específicas escasamente representativas.

Es por tanto urgente y necesario lanzar un proyecto de seguimiento integral que, además de evaluar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del programa Internet en el Aula, permita medir regularmente, de forma sistemática, y a nivel nacional, la evolución de las TIC en el entorno educativo.

En definitiva, y con objeto de orientar las políticas y actuaciones futuras, es preciso conocer en detalle la situación de partida,

tanto en el plano cuantitativo como cualitativo, así como estudiar en detalle la evolución de para qué y en qué medida la comunidad educativa utiliza las TIC.

En el plano cuantitativo se han de fijar una serie de indicadores bien definidos y se ha establecer una periodicidad de recogida de la información. Es necesario disponer de indicadores fiables que permitan informar regularmente a las Administraciones Educativas, a los órganos de participación institucional, a los actores implicados en el proceso educativo (familias, alumnos, profesores y otros profesionales y entidades), así como a los ciudadanos en general, sobre los progresos realizados en el uso de las TIC en el entorno educativo, así como determinar y difundir las mejores prácticas. Estos indicadores han de ir dirigidos a mostrar, tanto la visión educativa que el equipo directivo tiene de las TIC en el centro, como el impacto que supone para el docente el uso de las TIC en la práctica docente y en el proceso de formación continua de los docentes, con especial atención en el aprendizaje en línea.

En el plano cualitativo, los usos deben ser objeto de una evaluación relacionada con los contextos y los métodos pedagógicos en los que se inscriben. En este plano ha de ser posible obtener información en torno a la localización y la accesibilidad por los alumnos de los ordenadores con una conexión a Internet en las escuelas, la comparación de los usos en los centros de enseñanza y de los usos en el domicilio o en otros lugares, el uso de los contenidos y aplicaciones educativas, las actitudes de los profesores y alumnos respecto a las TIC, etc.

Estrategia del Seguimiento

Investigación cuantitativa

Uno de los principales objetivos del programa Internet en el Aula en el marco del seguimiento es la obtención de una serie de indicadores básicos que describan de manera regular, precisa y comprensible, la situación en torno al uso que se hace de las TIC en el contexto educativo.

Para la obtención de indicadores se requiere que el universo o población esté representado por una muestra estable, fidelizada y estadísticamente representativa, que habrá de ser investigada en oleadas sucesivas, permitiendo el estudio longitudinal y de tendencias, lo que constituye la mejor herramienta para el seguimiento de la evolución de las TIC en el entorno educativo.

Con este fin, la estrategia de seguimiento propuesta se ajusta en buena medida a la descrita en el documento elaborado por la Comisión Europea en 2003: "Indicadores asociados a la iniciativa e-learning" (2).

De acuerdo a él, se establece un primer estudio dirigido a los directores de los centros educativos, para así obtener información de centro, y un segundo estudio dirigido a los docentes, y enfocado a analizar el uso que éstos hacen de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

(2) Study on e-learning policy indicators. The European Commission's Information Society DG, 2004.

Esta investigación centrada principalmente en el equipo directivo y en los docentes, se propone complementar con información obtenida de la medición automatizada del uso del equipamiento y de servicios puestos a disposición de los centros educativos (soporte, formación de docentes, aplicaciones y contenidos educativos, entre otros).

Investigación cualitativa

En el plano cualitativo de la estrategia de seguimiento propuesta, se busca detectar prácticas exitosas en los distintos aspectos relacionados con la utilización de las TIC.

Para ello se propone recurrir a una metodología de estudio de caso en torno a una muestra de centros. En éstos se realizarán entrevistas con los miembros de los equipos directivos, con los responsables TIC y con los docentes, entre otros. Así mismo, se realizarán diversas observaciones directas de prácticas educativas en las que se empleen las TIC con los alumnos.

Objetivos del Seguimiento

Los objetivos pretendidos con la estrategia de seguimiento propuesta son los siguientes:

- Conocer el nivel de integración real de las TIC en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:
 - Utilización como herramienta de gestión de centro.
 - Utilización por parte del profesorado como herramienta de trabajo.
 - Utilización en actividades de aula en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Identificar las ventajas del uso cotidiano de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje:
 - Interés y motivación de los profesores en su labor docente.
 - Interés y motivación hacia el aprendizaje por parte del alumnado.

- Cambios en la eficiencia en los procesos de gestión de centro.
- Cambios en los procesos de comunicación.
- Ofrecer pautas que ayuden a mejorar la integración de la tecnología en los centros y en las aulas:
 - Cambios en la labor docente.
 - Cambios en la organización del centro.
 - Cambios requeridos en materia de formación.
 - Condiciones mínimas en servicios de mantenimiento y asesoramiento.
 - Cambios en los distintos niveles de concreción del currículo.
- Identificar buenas prácticas y experiencias educativas relacionadas con la utilización de las TIC en los modelos organizativos, en la comunicación con las familias, en situaciones de enseñanza-aprendizaje, etc.

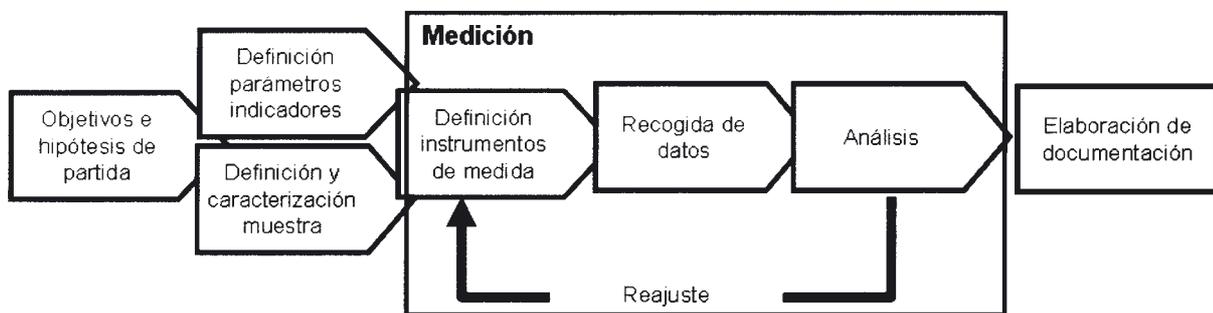
- Medir de manera particular el impacto y eficacia de las actuaciones recogidas en el marco del programa Internet en el Aula, y contribuir a su monitorización y seguimiento.

Metodología del Seguimiento

Investigación cuantitativa

Tal y como se indicó en el Apartado 2.1 la investigación en el plano más cuantitativo se ajusta a las líneas maestras fijadas en el documento elaborado por la Comisión Europea en 2003: “Indicadores asociados a la iniciativa e-learning”.

A través de la investigación cuantitativa se pretende hacer un seguimiento de los cambios que se producen en los centros educativos en relación a las TIC. Esto requiere de un diseño de investigación longitudinal, que permite medir las variables a través del tiempo para los mismos centros puesto que encuestas en tiempos diferentes con distintos centros pueden no reflejar ninguna variación, cuando en realidad están sucediendo cambios significativos en la comunidad educativa.



Investigación cualitativa

La investigación cualitativa asociada a la actuación de seguimiento dentro del marco del programa Internet en el Aula tratará de describir diferentes modelos de integración de las TIC en los centros.

Los instrumentos de recogida de datos que se proponen utilizar son la observación directa por parte del equipo de investigadores establecida y las entrevistas a los equipos directivos y a los responsables TIC en los centros, entre otros.

Dado el elevado coste que supone este tipo de investigación en un número elevado de centros, se propone optar por una investigación basada en un estudio de casos, que implica la elección de un número de centros que representen diferentes tipologías de

centros educativos de los diferentes niveles en las distintas Comunidades Autónomas.

ANEXO III SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Este Anexo tiene como objeto contribuir al seguimiento de las actuaciones contempladas, con el objetivo de tener información que permita valorar el alcance y los beneficios sociales conseguidos por el proyecto.

Se debe proporcionar una serie de indicadores básicos en las diferentes áreas de actuación y se debe reflejar su valor objetivo antes del inicio del proyecto y a la finalización del mismo. Estos indicadores permiten tener una herramienta de seguimiento de la evolución del proyecto.

La lista de indicadores propuesta a continuación, así como el valor objetivo fijado, podrán ser modificados en Comisión de Seguimiento en función de la situación de partida y de la naturaleza de las actuaciones finalmente planificadas de acuerdo al presupuesto disponible.

Tabla 4. Valores inicial y final de indicadores de ejecución (Centros Públicos).

Indicadores de ejecución	Valor de partida	Valor objetivo
Porcentaje de centros educativos conectados a Internet en banda ancha (≥ 512 Kbps)	95%	100%
Número de alumnos por PC conectado a Internet en banda ancha (≥ 512 Kbps)	7	7
Porcentaje de aulas (unidades) con acceso a equipamiento TIC	80,9%	97%
Porcentaje de aulas (unidades) conectadas a Internet en banda ancha (≥ 512 Kbps)	80,9%	97%
Porcentaje de centros educativos con telecentro	0	5%
Porcentaje de equipamiento con nivel de soporte básico	18,6%(Ordenadores Pentium III o inferior)	0%
Porcentaje de equipamiento con nivel de soporte avanzado	81,4 % (Pentium IV o superior)	100%
Porcentaje de docentes que han recibido formación en el uso pedagógico de las TIC	76,1%	100%
Porcentaje de currículum oficial apoyado con materiales educativos digitales validados por las autoridades educativas	No disponible	100%
Porcentaje de centros con acceso a herramientas de gestión administrativa de centro	65%	75%

Tabla 4. Valores inicial y final de indicadores de impacto

Indicadores de impacto	Valor de partida	Valor objetivo
Porcentaje de docentes que incorporan en sus programaciones actividades utilizando el equipamiento TIC de aula	60,6 %	100%
Porcentaje de centros con página web	32 %	75%
Porcentaje de centros que hacen uso de herramientas de gestión administrativa de centro	60 %	75%
Grado de satisfacción con el soporte	No disponible	91
Porcentaje de docentes que se consideran capacitados para el uso de las TIC en el aula	Avanzado o experto: 4 % Medio: 20% Básico o usuario: 53 % No alcanza nivel usuario: 23 %	90%
Porcentaje de horas lectivas a la semana que los docentes apoyan con materiales educativos digitales	No disponible	10%

I. Estimación sobre 10 puntos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Coto”, del término municipal de Montijo, con nº de registro 088/BA/0175, a nombre de José Luis Sánchez Pinilla.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EL COTO”, propiedad de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PINILLA. situada en el término municipal de Montijo, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 088/BA/0175.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 11 de noviembre de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera denominada “Alicia”, nº 9.956-20, en los términos municipales de Brozas y Villa del Rey.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la

Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Explotación Minera denominada “Alicia”, nº 9.956-20, en los términos municipales de Brozas y Villa del Rey, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 5, de fecha 15 de enero de 2005. En dicho período de información pública no se han recibido alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Explotación Minera “Alicia”, nº 9.956-20, en los términos municipales de Brozas y Villa del Rey.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

lª) La zona en la que se pretende abrir el frente de cantera se localiza al norte de la población de Brozas, en un paraje caracterizado por pequeñas parcelas, huertos, olivares y edificaciones de recreo en su mayoría. La apertura de la cantera supondría un menoscabo de los usos sociales de la zona, siendo, por lo

tanto, el impacto ambiental sobre el factor “usos del suelo” de carácter “severo”.

2ª) El acceso previsto en el proyecto tendría que atravesar la Ribera de la Mata, con el deterioro inherente que provocaría un paso fluvial en un cauce caracterizado por un importante valor ecológico y paisajístico. El impacto ambiental sobre el factor “hidrología” sería crítico.

De todo lo anterior, se deduce que la apertura de la cantera de granito ornamental “Alicia” supondría un impacto global crítico sobre el ecosistema, incluidos los usos del suelo y sociales del entorno inmediato.

Mérida, 29 de noviembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de granito ornamental en el paraje “El Perero”, con coordenadas: 6°45'00" O y 39°41'00" N, en el término municipal de Brozas.

El promotor es la empresa INGEMARTO, S.A., con C.I.F. nº A-45207081, carretera San Martín de Montalbán, en Puebla de Montalbán (Toledo).

A la zona de explotación se accedería desde la población de Garrovillas hacia Mata de Alcántara por la carretera CCV-113, donde, a la altura del P.K. 14+700 se coge el camino del Tajo, que lleva a la zona de explotación.

Para la extracción se realizarían las siguientes operaciones: corte del material, volcado, corte con hilo de diamante, manipulación de los bloques y escuadrado.

Se prevé una producción anual de 2.200 m³ de roca. La altura máxima de banco sería de 7 m. Sería necesario crear una escombrera.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa INGEMARTO, S.A. con domicilio social en la Puebla de Montalbán (Toledo), carretera a San Martín de Montalbán y C.I.F.: A-45207081, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación, denominado “Alicia”, nº 9956-20, en los términos municipales de Brozas y Villa del Rey.

- “Extensión de la Explotación y Justificación de la Superficie”: afectará a los términos municipales de Brozas y Villa del Rey, con una extensión de 10 cuadrículas mineras.

- “Legislación”: se ha seguido según lo previsto por la Ley de 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

- “Organización del Documento”.

- “Descripción del Proyecto”, que se ha resumido en el Anexo I.

- “Examen de Alternativas. Justificación de la Solución Adoptada”: se descartaron por su impacto sobre “paisaje” y “vegetación” varias áreas incluidas en la ZEPA “Llanos de Alcántara y Brozas” o próximas a arroyos.

- “Descripción del Medio Físico”, con los siguientes apartados: Introducción, Topografía, Geología, Edafología, Hidrología, Climatología y Meteorología.

- “Descripción del Medio Biológico”, en el que describe “fauna” (mamíferos, aves, anfibios, reptiles y peces), “flora” y “vegetación” (bosque esclerófilo).

- “Hábitats Prioritarios (Ecosistemas)”, en el que se señala que la zona se encuentra en la ZEPA “Llanos de Alcántara y Brozas”. Existe, además, una zona de cría de alimoche situada a dos kilómetros de distancia del lugar seleccionado para el frente de explotación.

- “Descripción del Medio Socioeconómico”: revela una densidad baja-media, dependiendo en su mayoría del sector agropecuario.

- “Evaluación de Impacto Ambiental”: los impactos ambientales sobre los factores “paisaje”, “suelo”, “calidad atmosférica” y “ruido” se califican como moderados; los impactos ambientales sobre los factores “fauna”, “vegetación” y “agua” se califican como “compatibles” y sobre el factor “socioeconómico” se califican como positivo.

- “Medidas Protectoras y Correctoras”: se enumeran las medidas preventivas (extracción ordenada, disminuyendo progresivamente la utilización de explosivos y utilizando el hilo una vez abierto los frentes; no se utilizará lanza térmica; no se realizará ninguna construcción, ya sea de transformación o labrado, sin realizar previamente un estudio de impacto ambiental; se planificará el movimiento de maquinaria; el trazado de caminos y la ubicación de la vaguada; la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite; localizar en una zona apta la maquinaria; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizaría en dicha zona y los aceites se almacenarían en un lugar junto a los depósitos para que los recoja un gestor autorizado; amortiguación del ruido

mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; riego periódico de las pistas de acceso) y las medidas correctoras (retirada y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo que serían utilizados posteriormente para la restauración; al finalizar las áreas de explotación anual, se repararán los accesos, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural; una vez acabado de explotar el hueco, se procedería, mediante la extensión de la capa superficial extraída previamente, a rellenar los bancos, formando un talud de ángulo suave, así como a cubrir con una capa el hueco final; cualquier instalación de casetas de operarios o de almacén, será móvil y retirada una vez finalizada la explotación; el camino de acceso sería el existente, no utilizando otros caminos ni construyendo nuevos; los volquetes de transporte de carretera no circularán a más de 30 km/h por caminos vecinales; se realizará una balsa para la recogida de agua con productos de escombreras, regando todas las zonas, y humedeciendo aquellas zonas sensibles a causar polvo.

- “Plan de Restauración”, que consta de diferentes partes: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la tierra vegetal, explotación sin lanza térmica, remodelado parcial del terreno y escombrera (que se ocultará en lo posible). La “vigilancia ambiental” se elaborará de acuerdo con el artículo 11 del reglamento de Impacto Ambiental, el “periodo de ejecución” sería de 23 años.
- “Presupuesto” total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 €).

Se adjuntan 6 mapas al proyecto (situación, geológico, accesos, planta general, método de explotación y restauración de la escombrera).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera de la sección A) denominada “Alagón”, nº 00548-00, en el término municipal de Galisteo.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o

en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Explotación Minera de la Sección A) denominado “Alagón”, nº 0054800, en el término municipal de Galisteo, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 119, de 13 de octubre de 2005. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Explotación Minera de la Sección A) denominada “Alagón”, nº 0054800, en el término municipal de Galisteo.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Asimismo, se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente resolución, establecidas tras la adecuada evaluación de impacto ambiental llevada a cabo conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

- 1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento de los áridos a la zona circunscrita a las parcelas 5001 y 5046 del polígono 4.
- 2ª) Se mantendrá una franja de seguridad de 50 metros respecto al río Alagón, en la cual estará prohibido la extracción de material. Por ello, el volumen de material susceptible de ser explotado podrá verse reducido.
- 3ª) Se respetarán íntegramente los bosques riparios de la zona.
- 4ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático existente en las parcelas.
- 5ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.
- 6ª) Se retirará la tierra vegetal se acopiará en cordones perimetrales que nunca superarán los dos metros de altura, se procederá a la siembra de gramíneas para evitar el deterioro del substrato edáfico.
- 7ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad con las fincas colindantes con el conjunto de la zona de extracción, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.
- 8ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- 9ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.
- 10ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
- 11ª) Organizar en lo posible los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encauzan las aguas de escorrentía.
- 12ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.
- 13ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.
- 14ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.
- 15ª) Cualquier resto sólido generado se evacuará a un vertedero autorizado.
- 16ª) El transporte de los áridos en camiones se realizará protegiendo la caja con una malla tupida que impida su vertido.
- Condiciones complementarias:
- 1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de trece (13) años, incluyendo la fase de restauración. En la fase final, se deberá conseguir que la zona objeto de explotación se encuentre debidamente rehabilitada para su uso agrícola.
- 2ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- 3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola. No se podrán dejar zonas húmedas.
- 4ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia a los dos años desde la fecha de emisión de la autorización de explotación y después un plan de vigilancia cada dos años.
- 5ª) En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- 6ª) En tal caso, la superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.
- 7ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los

condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

9ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, balizando todo el perímetro del área a explotar.

10ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA (23.230 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/03875) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

11ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 29 de noviembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Alagón”, nº 00548-00, en el T.M. de Galisteo.

El promotor del proyecto es AGROFORESTALES DEL ALAGÓN, S.L.

La explotación consistirá en la extracción de 1.000.370 m³ de áridos naturales, afectando a una superficie total de 285.820 m², pero podrá verse reducido porque deberá dejar una franja de 50 de protección con el río Alagón en la cual estará prohibido extraer mineral. La vida prevista de la explotación será de 12 años.

El método de explotación se proyecta sobre la terraza aluvial, mediante la ejecución de un único banco de trabajo de geometría continua y morfología de tipo artesana.

La realización de esta actividad se llevará a cabo mediante un ciclo continuo de arranque del material (con retroexcavadora), carga en camión y traslado a planta de tratamiento.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa “AGROFORESTALES DEL ALAGÓN, S.L.”, ha presentado el estudio de impacto ambiental del recurso minero de la Sección A) denominado “Alagón”, nº 00548-00, en el término municipal de Galisteo.
- “Situación Geográfica”, se accede por la carretera EX-108, a la altura del km. 67, desde donde parte una pista, antes del puente sobre el río Alagón y que da acceso al paraje La Canaleja. Las parcelas de extracción serían las 5001 y 5046 del polígono 4, del T.M. de Galisteo.
- “Legislación” que se sigue para la realización de este trabajo se compone del Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por la Ley de 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y normativa autonómica Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura; además, el promotor cumple la legislación de Aguas, Actividades Molestas, Espacios Naturales, Residuos Tóxicos y Peligrosos, y Patrimonio Cultural.
- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo II.
- “Examen de Alternativas”.
- “Descripción del Medio Físico”, con los apartados “topografía”, “geología”, “hidrología”, “climatología”, “aire”, “ruido y vibraciones”.
- “Descripción del Medio Biológico”, en el que describen “flora” y “fauna”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican y predicen los impactos sobre los factores “suelo”, “vegetación”, “fauna”, “atmósfera”, “agua”, “paisaje”, y “medio social-económico”. La valoración global del efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales requiere cierto tiempo y es aconsejable la adopción de medidas protectoras y correctoras.
- “Medidas Protectoras”: para la protección de la atmósfera (amortiguación mediante silenciadores en los equipos móviles; limitación

de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; limitación de la velocidad de circulación de los vehículos; riego periódico de las pistas de acceso y de las superficies expuestas al viento y humectación); para la protección de las aguas (la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite; no se procederá a repostar la maquinaria dentro de la zona realizando este proceso mediante mecanismos aptos para ello y una zona prefijada que a su vez sea establecimiento de vehículos para los fines de semana; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en esta zona y serán introducidos en bidones y transportados a talleres autorizados); para la protección del suelo (retirada, acoplo y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada, las pistas de acceso y facilitar posteriormente la utilización de la finca como suelo agrícola de regadío; el acopio del edafosuelo se efectuará creando cordones en el perímetro de las parcelas, sobre todo en los linderos con caminos o parcelas colindantes de cultivo que exijan unos requerimientos especiales; organizar, en lo posible, los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía); para la protección del paisaje, la vegetación y la fauna (evitar los colores llamativos de la maquinaria; al finalizar la explotación se reparará la explanada y las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural). Durante la Fase de Ejecución se evitará cualquier vertido de maquinaria o de cualquier otro resto; se vigilará que la maquinaria esté en buen estado; se evitarán acumulaciones de maquinaria en la zona; no se repostará la maquinaria en el tajo sino en lugares acondicionados; los posibles materiales sobrantes, así como los resultantes de posibles demoliciones, se llevarán a vertederos adecuados a tal fin.

Durante la Fase de Funcionamiento se regará el árido a utilizar antes de proceder a su almacenamiento para evitar polvo al volcarlo desde los camiones; si fuera necesario, alrededor de la zona de acopios se levantarán muros para evitar la formación de polvo; no es previsible una contaminación acústica, puesto que la maquinaria a emplear es similar a la que se utiliza en la agricultura; todos los vertidos que se puedan ocasionar (plásticos, bidones, chatarras, etc.) serán recogidos para su transporte a vertedero controlado.

- “Planificación de la Restauración”, según la legislación actualmente vigente en la materia se aplicarán los controles necesarios y los condicionantes del plan de vigilancia.
- “Periodo de Ejecución”: la restauración se desarrollará a lo largo de la fase operativa, ya iniciada la explotación, a lo largo de los 12 años en que se estima su actividad, siendo más intensivo en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA (23.230 €) EUROS.

Se adjuntan un anexo fotográfico 4 mapas al proyecto (situación y geológico, planta general, planta topográfica, método de explotación y restauración).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 602/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1168/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 1168/2003, promovido por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de Doña Josefa Esteban Polo y “Explotaciones Inmobiliarias Almendralejo 2000, S.L.”, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria denegatoria de la regularización de viñedos solicitada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 602/2005, de seis de julio de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1168/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez en nombre y representación de Doña Josefa Esteban Polo y Explotaciones Inmobiliarias Almendralejo 2000, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora D^a Josefa Esteban Polo a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 29 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007711-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Piris".

Final: Apoyo núm. 2424 (a sustituir) de la L.A.M.T. a 20 Kv. "La Campiña" de Str. Valencia de Alcántara.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,165.

Emplazamiento de la línea: Urbanización "Los Olivos" de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 10.970,44.

Presupuesto en pesetas: 1.825.328.

Finalidad: Unión entre el C.T. "Piris" y L.A.M.T. "La Campiña", para mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007711-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 694, dictada el 19 de septiembre de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1555/2003, promovido por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación del recurrente ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE BADAJOZ, siendo demanda la Junta de Extremadura y como parte codemandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 9 de septiembre de 2003 sobre normas aclaratorias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión en lo relativo a la convalidación de carnés profesionales e instalaciones en fase de tramitación, publicada en el D.O.E el 18 de septiembre de 2003, número 110 ha recaído sentencia con fecha 19 de septiembre de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 694, dictada el 19 de septiembre de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Primero.- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE BADAJOZ (ASINET) contra la disposición de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento. Segundo.- Declarar nula la referida disposición por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico. Tercero.- No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales."

En Mérida a 28 de noviembre de 2005.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W. Último domicilio conocido: C/ John Lennon, 20. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00316 del año 2004 seguido por Exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00316 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W por Exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con unas doscientas personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular con categoría de Discoteca denominado "Disco Teatre", sito en Mérida, siendo las 5,20 horas del día 21/11/2004, cuando

el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 14 de marzo de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 21 de noviembre de 2004, recibéndose ésta el día 28 de marzo de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. En el plazo concedido el interesado omite el trámite. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. nº 51, de 5 de mayo de 2005 (una vez intentada la notificación personal al interesado) y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mérida, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Cuarto. La instructora propuso imponer una sanción de 210,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 210,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 27 de junio de 2005. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Interesado: D. Egidijus Raizys con D.N.I. número 03702306L.
Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 2A. 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).
Expediente: SEPB-00187 del año 2005 seguido por Carecer de licencia municipal de apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00187 del año 2005, incoado a D. Egidijus Raizys con D.N.I. número 03702306L, por Carecer de

licencia municipal de apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado “Club Arango II”, sito en el término de Villagarcía de la Torre, en la inspección realizada por la Guardia Civil de Usagre, a las 2,00 horas del día 17/09/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 11 de octubre de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Guadiana Toros, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Guadiana Toros, C.B. con C.I.F. número E06442800.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00011 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00011 del año 2005, incoado a D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Guadiana Toros, C.B. con C.I.F. número E06442800, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la becerrada mixta de promoción con suelta de vaquillas celebrada el día 14 de mayo pasado en la plaza de toros portátil instalada en la localidad de Los Santos de Maimona, y autorizada por este Centro Directivo, se lidiaron tres reses, números 5, 44 y 34, pertenecientes a la ganadería Torregrande, que han pesado a la canal 209, 213 y 202, siendo su peso máximo autorizado de 150 kg. a la canal".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Se incorpora al expediente informe de D. José Luis Bertol Sánchez, Gerente de Productos Cárnicos Juli, S.L. de fecha 25 de mayo de 2005 en que se manifiesta que las reses pesaron más de 150 Kg. a la canal; por el interesado no se proponen pruebas.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con el informe expedido por el Gerente de Productos Cárnicos Juli, S.L. de fecha 25 de mayo de 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el artículo 25 e) y 92.10 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

Si bien y teniendo en cuenta el artículo 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos procede por esta instructora rebajar la sanción propuesta a la tercera parte y por tanto se impone una sanción de 150 €, procediendo a modificar la tipificación de la sanción de grave a leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 26 de agosto de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de madera en la parcela Castillo-Erias en Sierras de Pinofranqueado, en el término municipal de Pinofranqueado”. Expte.: SUBASTA23/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: SUBASTA23/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en la parcela Castillo-Erias en Sierras de Pinofranqueado, en el término municipal de Pinofranqueado.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta 1ª, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002150.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de madera en la parcela “Espinar” del monte comunal Valle de Riomalo, en el término municipal de Ladrillar”. Expte.: SUBASTA25/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA25/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en la parcela “Espinar” del monte comunal Valle de Riomalo, en el término municipal de Ladrillar.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta 1ª, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002150.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento de madera en la parcela “La Viñuela y La Quemada” en el monte comunal Valle de Riomalo, en el término municipal de Ladrillar”. Expte.: SUBASTA26/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA26/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en la parcela “La Viñuela y La Quemada” en el monte comunal Valle de Riomalo, en el término municipal de Ladrillar.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta 1ª, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002150.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia veterinaria, educación ambiental, manejo y cuidados de fauna del centro de recuperación de Sierra de Fuentes y seguimiento de especies protegidas en Z.E.P.A. Sierra de San Pedro”. Expte.: 0632121FO004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632121FO004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia veterinaria, educación ambiental, manejo y cuidados de fauna del centro de recuperación de Sierra de Fuentes y seguimiento de especies protegidas en Z.E.P.A. Sierra de San Pedro.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 201.316,19 euros.

A anualidades:

2006: 201.316,19 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo M; Subg. 8; Categ. B.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por el FEOGA-Orientación en el P.O.I. para Extremadura en la Medida 3.2.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de diciembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC04/202

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: IVÁN VALENCIA MOLINA **N.I.F.:** 8.853.056

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARIO ROSSO DE LUNA, P-3,1º 4

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Tenencia de piezas de caza muertas, 3 conejos y 2 liebres, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9

SANCIÓN: Multa de 1.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Indemnización de 38 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/217

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO LEBRATO TEODORO **N.I.F.:** 76.169.779-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA MAESTRANZA, 44

LOCALIDAD: ZAFRA

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin autorización de su titular y sin licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-16 y 90,11.

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/250

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL RUIZ YAÑEZ **D.N.I.:** 8.681.052

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LOS ALISARES, PARCELA AISLADA 101

LOCALIDAD: TORREMAYOR

HECHOS: Mientras se prestaban servicios propios del Cuerpo, observaron al denunciado en la fecha, hora y lugar indicado que transitaba acompañado por cinco perros de diferentes razas en acción de caza.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89-5

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC05/165

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SERGIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ **D.N.I.:** 45.555.687

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORONEL FERNÁNDEZ GOLFÍN, N° 63

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Recogida de crías o huevos de especies cinegéticas, así como su circulación, sin autorización.

Recogida de crías o huevos de especies cinegéticas, así como su circulación o venta, sin autorización.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-14

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/165

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SERGIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ **D.N.I.:** 45.555687

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORONEL FERNÁNDEZ GOLFÍN, N° 63

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Recogida de crías o huevos de especies cinegéticas, así como su circulación, sin autorización.

Recogida de crías o huevos de especies cinegéticas, así como su circulación o venta, sin autorización

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-14

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/182

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARTA DOLORES AGUD CHACÓN **D.N.I.:** 125.682-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERAL PARDIÑAS, N° 106

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Aportar granos para facilitar la captura de especies cinegéticas en la media veda.

Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-27

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/182

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARTA DOLORES AGUD CHACÓN **D.N.I.:** 125.682-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERAL PARDIÑAS, Nº 106

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Aportar granos para facilitar la captura de especies cinegéticas en la media veda.

Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-27

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/187

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SOCIEDAD GALGUERA LA LIEBRE **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA PABLO PICASSO, S/N

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Señalizar un coto como “ZONA DE CAZA CONTROLADA”, careciendo de autorización para ello.

Colocar, alterar o suprimir la señalización cinegética de un terreno sin ser titular del mismo o sin estar autorizado por él.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-2

SANCIÓN: Multa de 150,26 a 601,01 Euros.

Retirada de la licencia de Caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/187

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SOCIEDAD GALGUERA LA LIEBRE **N.I.F.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA PABLO PICASSO, S/N

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Señalizar un coto como “ZONA DE CAZA CONTROLADA”, careciendo de autorización para ello.

Colocar, alterar o suprimir la señalización cinegética de un terreno sin ser titular del mismo o sin estar autorizado por él.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-2

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/200

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO VEGA MORENO **D.N.I.:** 8.692.219-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVAS DE SANTIAGO, 6

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61 de la vigente Ley de Caza de Extremadura, referente a perros cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre (transitaba con perro por terreno común sin tanganillo).

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61 referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5 en relación con art. 61.4

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 150,26 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/200

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO VEGA MORENO **N.I.F.:** 8.692.219-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVAS DE SANTIAGO, 6

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61 de la vigente Ley de Caza de Extremadura, referente a perros cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre (transitaba con perro por terreno común sin tanganillo).

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61° referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5 en relación con art. 61.4

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓ: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SANTOS DIAZ DIAZ **DNI:** 6.954.460
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Hurtado, 1
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS:
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/10 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LORENZO SANCHEZ AYALA **DNI:** 7.433.722
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Cristobal, 3
LOCALIDAD: San Gil-Plasencia Cáceres
HECHOS:
 Cazar en zona de seguridad.
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 127,73 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO BIBIANO NEVADO GUARDADO **DNI:** 6.913.695
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Navalmoral de la Mata, 35
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS: Instalacion de cierres en terrenos rurales de dimensiones no permitidas, asi como la instalacion de alambra de espino.
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN MUUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—10
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47- 2º A
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: (1) Cazador en época de veda, además de (2) Cazador en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTOS DIAZ DIAZ **DNI:** 6.954.460
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Hurtado, 1
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: (1) Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros; (2) Cazar sin poseer la licencia de caza; (3) Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo; y (4) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y además 91,6 y 90,11 y 89,5

SANCIÓN: Multa de 1442,4 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO SANCHEZ DIAZ **DNI:** 3.813.286

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. De Guadalupe, 6º- 1

LOCALIDAD: Illescas Toledo

HECHOS: Chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos, al aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre la misma.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL RAMIREZ VARGAS **DNI:** 76.031.226
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 1, puerta 4
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo.
 Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, 90-11 y 89-5
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO LOS POCITOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel Serrano, 9
LOCALIDAD: 10005 Cáceres Cáceres
HECHOS: Tener un doble mallado, el primero con cuatro alambres de espino puesto de forma horizontal y el segundo con un metro de altura de cuadros cuyo tamaño es de 16 cms. De ancho po 10 cms. De alto en el coto EX-526-07-D
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Seller de Paz. Bloque, 8-4º B
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar sin licencia, en época de veda, en terreno sometido a régimen cinegético especial careciendo de la autorización del titular del mismo.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—18 y 91.6, 91.1 y 90.11
SANCIÓN: Multa de 1953,32 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/199 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA CAMBERO PALMERO **DNI:** 6.978.795
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Del Egido
LOCALIDAD: Zarza de Granadilla Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar según expte. CC02/438. (La inhabilitación es hasta el 12/06/06).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: AGUSTIN ESCOBAR CABEZA **DNI:** 33.981.249
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jerte, 1-1º A
LOCALIDAD: Don Benito Badajoz
HECHOS: (1) La utilización no autorizada de artes o medios prohibidos (Una red); (2) Cazador en un coto sin autorización del titular del mismo y (3) Cazador en época de veda.
 Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—21, además del 91-1 y del 91-6
SANCIÓN: Multa de 1000 Euros
 Indemnización de 36 Euros.
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 6 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS MARTIN SANCHEZ **DNI:** 76.120.161
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paraje Milans, 24-3º
LOCALIDAD: Hospitalet de Llobregat Barcelona
HECHOS: Tenencia no autorizada de aves de cetrería, hurones, perdiceros de reclamos, redes o artes no permitidas.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—28
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN MOLINA FERNANDEZ **DNI:** 78.028.817
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia, 19-5º A
LOCALIDAD: 10000 Cáceres Cáceres
HECHOS: tenencia de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales (el denunciado tenía en su poder dos trampas para pájaros de las denominadas "perchas" escondidas debajo del asiento del conductor de su vehículo)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ALBERTO AMADOR RAMIRO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García, 16-1º C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar pájaros utilizando para ello, en unión de otro cazador más, tres jaulas y alpiste para atraer a los jilgueros.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DAVID SANCHEZ FRANCISCO **DNI:** 76.129.054
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro dde Cepeda, 24
LOCALIDAD: Plasencia Cáceres
HECHOS: Perturbar, molestar o inquietar a las diversas especies cinegeticas existentes en la zona ubicada en el espacio natural protegido del Parque Natural de Monfrague.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/299 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARMEN SANTIAGO PEÑA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pardo, 3
LOCALIDAD: Trujillo Cáceres
HECHOS: Aportar granos (trigo y veza) para facilitar la captura de especies cinegeticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—27, además del 91-21
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 4 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO AGUSTIN ALCOCCER MORENO **DNI:** 1.513.339
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuñez de Balboa, 81-5º B
LOCALIDAD 28006 Madrid Madrid
HECHOS: Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92--6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/383 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN MANUEL SERRANO BELMONTE **DNI:** 14.301.878
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rio Rodano, 12
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar la liebre con escopeta en terreno cinegetico comun.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 30 Euros.
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/423 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ASOCIACION DE MONTEROS DE MERIDA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD Merida Badajoz
HECHOS: En una .cacería organizada, disparar antes de dar la señal convenida. Asimismo no se señaliza el camino publico que atraviesa el lugar donde se va a realizar la montería, axistiendo peligro para las personas.
 Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/435 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB LOCAL DE CAZADORES SAN MARCOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sanguino Michel, 1
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Tener el contorno del coto vallado con una valla cuyas medidas no se corresponden con las autorizadas por la Ley.
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espinoso
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—10
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC04/437 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS LOZANO SILVA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alfonso VIII, 13
LOCALIDAD: Plasencia Cáceres
HECHOS: No retirar los carteles y señales anunciativos de la condición cinegética de un terreno al haber caducado la autorización de constitución del coto.
 Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC04/443 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL PALACIOS MAESTRE **DNI:** 76.035.626
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tomas Pulido, 52
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: No llevar el seguro obligatorio del cazador.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC04/474 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MATIAS BERZAS RODRIGUEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Antonio, 1
LOCALIDAD: Herrera de Alcantara Caceres
HECHOS: No colocar señales o carteles en las entradas al terreno por las vías de acceso al mismo.(no existe ningún tipo de señal de terreno sometido a régimen cinegético especial en las entradas situadas en Km.6.300 y 7 de EX-376)
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC03/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS ANTONIO GUERRA FRANCO **DNI:** 7.018.103
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 21-3º
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a regimén ginegético especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/533 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Murillo, 17
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: (1) Entrar llevando perros para cazar en un coto sin permiso del titular del mismo; (2) Cazar sin licencia.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 89,1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de pesca
tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP05/138	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO</u>	GUILLERMO NAVARRO GILES	<u>DNI:</u>	. . . 0
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	JESUS NAZARET, Nº 43-3D		
<u>LOCALIDAD</u>	ALDEA MORET-CACERES		(CACERES)
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
<u>EXPEDIENTE:</u>	CP05/146	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO</u>	CLEMENTE MARTINEZ UJARDON	<u>DNI:</u>	. . . 0
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ BALMES, 141		
<u>LOCALIDAD</u>	CANOVELLES		(BARCELONA)
<u>HECHOS:</u>	Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 2
<u>SANCIÓN:</u>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP04/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JESUS FERNANDEZ BLAZQUEZ **DNI:** 4.108.471
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE JUAN DE MARIANA, Nº 1-2º-D
LOCALIDAD TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP05/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VISA NICUSOR IULIAN **DNI:** 5.185.758
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORIA, 7
LOCALIDAD TORREJONCILLO (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PEDRO ANTONIO OCHOA CARRANZA **DNI:** 8.037.637
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIÑA GRANDE, 23- 1º-A
LOCALIDAD 28925- ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EDUARD OVIDIU PIRCALABESCU **DNI:** 3.049.144
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C7 HERNÁN CORTES, 10-3
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUCIANO BLAZQUEZ DEAN **DNI:** 50.921.871
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ENCIERRO, 3-1ºB
LOCALIDAD 28026 MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 10 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO DUMITRU TIRDEA **DNI:** 3.688.489

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA TORTOLAS

LOCALIDAD CALERA Y CHOZAS (TOLEDO)

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(pescar con 4 cañas)

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5

SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO RUBEN PEREZ FERNANDEZ **DNI:** 3.143.427

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MULHACEN, Nº 13-1º

LOCALIDAD AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(pescar en una zona de baño)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JUAN MOLINA FERNANDEZ **DNI:** 76.028.817

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, BLQ 19-5A

LOCALIDAD ALDEA MORET-CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP05/141	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	VISAN VIOREL	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ DULCINEA, Nº 5- 2º-A		
LOCALIDAD	28805 ALCALA DE HENARES	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias de las estaciones de ITV”. Expte.: 05SER0401.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 05SER0401.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias de las estaciones de ITV.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. núm. 93. Fecha: 11 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 75.189,96 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Ángel Montes Cabrera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.400 euros.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera entre la N-630 y Alburquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Alburquerque)”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la carretera entre la N-630 y Alburquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) -

EX-110 (Alburquerque)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 31 de octubre de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. (P.D. 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: 0514562640

CTRA. EX-214 TRAMO VILLAR DEL REY ALBURQUERQUE

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600

ALBURQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
1/0	95	45 a-b	BUENO MORO, MARÍA C/ Corianos, 12	4	TOT	ALAMBRADA 2ª	20,00
				10	TOT		
2/0	95	50 d-e	06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	17	TOT	ALAMBRADA 2ª	55,00
				67	TOT		
3/0	95	51 h-j	BUENO CANTOS, MARÍA C/ Hornos Nuevos, 7	2	TOT	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	10,00
				1	TOT		
			06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ				1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	95	9009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAD	37	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	44,00
			BADAJOZ					
			BADAJOZ					
5/0	95	51 a-b	BUENO CANTOS, MARÍA C/ Hornos Nuevos, 7	15	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	28,00
			06510 ALBURQUERQUE	6	TOT	Encinar		
			BADAJOZ					
6/0	95	52 g-h	BUENO MORO, JOSÉ JOAQUÍN C/ San Antón, 31	365	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	251,00
			06510 ALBURQUERQUE	156	TOT	Encinar		
			BADAJOZ					
7/0	95	52 e-f	BUENO MORO, JOSÉ JOAQUÍN C/ San Antón, 31	13	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	25,00
			06510 ALBURQUERQUE	6	TOT	Encinar		
			BADAJOZ					
8/0	95	9013	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAD	7	TOT	Pastos		
			BADAJOZ					
			BADAJOZ					
9/0	95	53 a-b	BUENO MORO, JOSÉ JOAQUÍN C/ San Antón, 31	19	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	30,00
			06510 ALBURQUERQUE	2	TOT	Encinar		
			BADAJOZ					
10/0	95	2 c-d	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11	26	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	23,00
			06510 ALBURQUERQUE	6	TOT	Encinar		
			BADAJOZ					
11/0	95	2g	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11	571	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	180,00
			06510 ALBURQUERQUE					
			BADAJOZ					
12/0	95	2 h	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11	169	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	63,00
			06510 ALBURQUERQUE					
			BADAJOZ					
13/0	95	2 j	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11	159	TOT	Frutales secano	MALLA GANADERA 1ª	66,00
			06510 ALBURQUERQUE					
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600		ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
14/0	95	2 k	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	313	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	76,00
15/0	95	2 l	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	20	TOT	Pastos	PASO CANADIENSE 1ª PUERTA ENTRADA 3ª	1,00 1,00
16/0	95	2 m	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	215	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	73,00
17/0	95	2 n	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	189	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	48,00
18/0	95	2 p	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER C/ Vuelta Castillo, 11 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	154	TOT	Monte bajo	ALAMBRADA 2ª	59,00
19/0	95	4 b	LLERA ESTEBAN, MATILDE C/ Adelardo Covarsi, 5 BADAJOZ	134	TOT	Monte bajo	ALAMBRADA 2ª	37,00
20/0	95	3 b	BADAJOZ RAHN MONTEAGUDO, GUISELA Av. Villanueva, 9 BADAJOZ	76	TOT	Eucaliptus		
21/0	72	2 a	BADAJOZ RAHN MONTEAGUDO, GUISELA Av. Villanueva, 9 BADAJOZ	3	TOT	Pastos		
22/0	72	2 c-d	BADAJOZ RAHN MONTEAGUDO, GUISELA Av. Villanueva, 9 BADAJOZ	3.487 1.495	TOT TOT	Pastos Encinar	MALLA GANADERA 1ª	221,00
23/0	72	2 a-b	BADAJOZ RAHN MONTEAGUDO, GUISELA Av. Villanueva, 9 BADAJOZ	3.094 1.326	TOT TOT	Pastos Encinar	MALLA GANADERA 1ª	158,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
24/0	72	3 b2	RAHN MONTEAGUDO, GUISELA Av. Villanueva, 9 BADAJOZ	472	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	147,00
25/0	72	3 g2	GAHN MONTEAGUDO, GUISELA Av. Villanueva, 9 BADAJOZ	774	TOT	Monte bajo		
26/0	72	14 c	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	153	TOT	Pastos		
27/0	72	14 b	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	8	TOT	Pastos		
28/0	72	14 a	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	37	TOT	Pastos		
29/0	65	2 b-c	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	19 77	TOT TOT	Labor o Labradío seco Pastos		
30/0	65	2 d	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	196	TOT	Pastos		
31/0	63	21 r	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	43	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 1ª	27,00
32/0	63	21 s-t	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	211 140	TOT TOT	Pastos Monte bajo	MALLA GANADERA 1ª	132,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	63	21 y	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	248	TOT	Olivos secano		
34/0	63	22	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.454	TOT	Pastos		
35/0	63	23	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO C/ Santiago, 12 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.837	TOT	Olivos secano		
36/0	63	25	VALLE MAYO, LEANDRO C/ Miguel Pérez, 3 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	42	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	7,00
37/0	63	29 b	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	10	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	12,00
38/0	63	29 a	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	259	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	120,00
39/0	50	345 c	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	108	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	68,00
40/0	50	345 a	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	897	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	50	9004	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	129	TOT	Pastos		
42/0	50	344 c	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	179	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	73,00
43/0	50	344 g	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	10	TOT	Pastos		
44/0	50	344 a	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	6	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	5,00
45/0	50	321	RODRIGUEZ APARICIO, NICOLÁS C/ San Antón, 51 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	40	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	24,00
46/0	71	12 d	BUENO GAMERO, MANUEL C/ San Albín, 29 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	12	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	11,00
47/0	71	12 a-b	BUENO GAMERO, MANUEL C/ San Albín, 29 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	265 29	TOT TOT	Pastos Encinar	MALLA GANADERA 1ª	202,00
48/0	71	14 a	BUENO MORO, MARÍA C/ Corianos, 13 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	8	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	28,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	71	9006	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	17	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
50/0	71	13 b	BUENO MORO, MARÍA C/ Corianos, 13 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	4,00
51/0	71	20 p-q	CANO CALVO, MARÍA RUTH C/ Ronda Pilar, 96 BADAJOZ	14 56	TOT TOT	Pastos Monte bajo		
52/0	71	25 r	BADAJOZ SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO C/ Trinidad, 3 INDEFINIDO	175	TOT	Eucaliptus		
53/0	71	25 m-n	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO C/ Trinidad, 3 INDEFINIDO	23 54	TOT TOT	Pastos Monte bajo		
54/0	71	25 d	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO C/ Trinidad, 3 INDEFINIDO	21	TOT	Encinar		
55/0	71	25 a	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO C/ Trinidad, 3 INDEFINIDO	29	TOT	Encinar		
56/0	65	5 f	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	34	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	65	5 a	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	387	TEM	Encinar		
58/0	50	1571	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO C/ Santiago, 12 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	17	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	51,00
59/0	50	169 a	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO C/ Santiago, 12 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.806	TOT	Olivos secoano	MALLA GANADERA 1ª	280,00
60/0	50	176	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO C/ Santiago, 12 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	59	TOT	Olivos secoano	MALLA GANADERA 1ª	4,00
61/0	50	194 a	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	654	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	183,00 1,00
62/0	50	9008	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	31	TOT	Pastos		
63/0	50	247 n	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL C/ San Antón, 58 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	25	TOT	Pastos		
64/0	50	247 h	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL C/ San Antón, 58 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	520	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	139,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	50	247 j	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL C/ San Antón, 58 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	287	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	59,00
66/0	50	247 a	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL C/ San Antón, 58 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	284	TOT	Olivos secoano	MALLA GANADERA 2ª	60,00
67/0	50	248	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	223	TOT	Pastos		
68/0	50	249	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	239	TOT	Pastos		
69/0	50	250	GAMERO GUTIERREZ, JUAN C/ Jovellanos, 9 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.407	TOT	Pastos		
70/0	50	237 b	GAMERO GUERRERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES C/ Juan Tena, 2 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	161	TOT	Alcornocal	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	24,00 6,00
71/0	50	251 a-b	RASERO ZANGO, MATÍAS C/ Alameda, 8 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	398 929	TOT TOT	Labor o Labradío secoano Olivos secoano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	151,00 18,00
72/0	50	9006	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE, C/ Plaza de España, 1 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	118	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		600600	ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	50	277	BUENO BUENO, JOSEFA C/ A. Cabrera, 109 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	689	TOT	Olivos secano		
74/0	50	278 a	POCOSTALES CLARO, ISIDORO C/ Carrión, 17 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	737	TOT	Labor o Labradío secano	PARED Y MALLA 1ª	95,00
75/0	50	279	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL C/ A. Cabrera, 28 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	182	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	46,00
76/0	50	320 a	BLANCO RODRÍGUEZ, ANASTASIO C/ San Antón, 94 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	116	TOT	Labor o Labradío secano	PARED Y MALLA 1ª	46,00
77/0	51	63	OLIVEROS GAMERO, MARÍA DEL CARMEN C/ Alameda, 16 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2	TOT	Labor o Labradío secano	PUERTA ENTRADA 4ª	1,00
78/0	51	64 a-b	CABRERA LEÓN, NICOLÁS C/ Alameda, 16 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ	235 26	TOT TOT	Labor o Labradío secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	64,00
TÉRMINO MUNICIPAL:		615500	VILLAR DEL REY		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	13	11b	ROA RODRIGUEZ, ALONSO C/ Calvo Sotelo, 29 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	313 181	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		615500	VILLAR DEL REY	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
2/0	13	13b	RODRIGUEZ CALVO, FERNANDA C/ Emilio Rivero, 35 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	607 348	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1 ^a PUERTA ENTRADA 3 ^a	178,00 1,00
3/0	13	14	CORRAL BEJARANO, HEREDEROS SEBASTIA C/ Calvo Sotelo, 19 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	79 71	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1 ^a PUERTA ENTRADA 4 ^a	37,00 1,00
4/0	13	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUAD BADAJOZ	13 9	TOT SER	Pastos Pastos		
5/0	25	1a	BECERRA BUENO, FRANCISCO Ctra. Alburquerque, s/n 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	38 69	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1 ^a	29,00
6/0	25	2	GARCÍA ESTRELLA, FERNANDO C/ BADAJOZ	73 61	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	36,00
7/0	25	3	ROMÁN ALDANAZ, MARÍA C/ Comendador, 46 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	109 54	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2 ^a	29,00
8/0	25	4	SOLTERO GÓMEZ, CARLOTA C/ Iglesias, 7 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	387 147	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
9/0	25	11	MORERA SEQUERA, DOLORES C/ Santos, 72 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	79 79	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
10/0	25	22	MORERA SEQUERA, FELIPE C/ Pozo, 16 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	199	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		615500	VILLAR DEL REY	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
11/0	25	23	MORERA DOBLADO, DONATO	687	TOT	Labor o Labradío seco		
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
12/0	25	25b	RODRIGUEZ CALVO, FERMÍN	187	TOT	Labor o Labradío seco		
			C/ Iglesias, 12					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
13/0	25	25a	RODRIGUEZ CALVO, FERMÍN	114	TOT	Labor o Labradío seco		
			C/ Iglesias, 12					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
14/0	25	26	RODRIGUEZ GARCÍA, CEFERINO	78	TOT	Labor o Labradío seco		
			C/ La Cuesta, 19					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
15/0	25	27	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	60	TOT	Labor o Labradío seco		
			C/ Emilio Rivero, 63					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
16/0	25	28a	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	203	TOT	Labor o Labradío seco		
			C/ Emilio Rivero, 63					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
17/0	25	29a	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	151	TOT	Labor o Labradío seco		
			C/ Emilio Rivero, 63					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
18/0	25	30a	CORDERO MAYO, CASIMIRO	4	TOT	Labor o Labradío seco	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	13,00 1,00
			C/ Figueira Gafox, 8					
			BADAJOZ					
			BADAJOZ					
19/0	12	8	ALDANA MORERA, FRANCISCO	106	TOT	Frutales seco		
			Ctra. Alburquerque Km 0					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					
20/0	12	9007	AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY,	17	TOT	Pastos		
			C/ Emilio Rivero, 62					
			06192 VILLAR DEL REY					
			BADAJOZ					

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio en el I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.116.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.116.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Jaraíz de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 370.757,69 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción para la electrificación del I.E.S. Bembézar de Azuaga”. Expte.: 13.01.113.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.113.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción para la electrificación del I.E.S. Bembézar.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Azuaga.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 412.149,20 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo I; Subgrupo 1, 2, 6; Categoría d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005 por el que se notifica a D^a María del Pilar Ayuso Chico la Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la resolución de concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para el curso académico 2004/2005.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la resolución 6 de septiembre de 2005 de la Excm. Sr. Consejera de Educación por la que se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por Doña María del Pilar Ayuso Chico, contra la resolución de 4 de marzo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se deniega la beca solicitada por la interesada, expediente 0770-05-150, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por Doña María del Pilar Ayuso Chico, contra la resolución de 4 de marzo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se deniega la beca solicitada por el/la interesado/a y presentada al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2004, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2004/2005 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso público abierto y por la vía de urgencia, del suministro y montaje de 900 butacas en el Palacio de Congresos de Badajoz. Expte.: RI053PR02058.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI053PR02058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro y Montaje de 900 butacas Palacio Congresos de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 79, de 09.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (420.708,47 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22.09.2005.
- b) Contratista: El Corte Inglés.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 378.000 euros.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Amaya Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Amaya Silva.

Último Domicilio conocido: C/ Cabeza de Herrera, 21-3º. Don Benito. Expediente nº: 461/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1, 52.3.a.3º).

Normativa Infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles sobre normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas (D.O.E. nº 38, de 1 de abril de 2004): art. 14.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 3 y 22.

— Decreto 17/1996, de 13 de enero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente (D.O.E. nº 22, de 22 de febrero de 1996): art. 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D^a Tamara Marcos Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Gévora, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Tamara Marcos Fernández.

Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Montijo Cruce Gévora. Gévora.
Expediente nº: 550/2004.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero de 1996): arts. 3.2, 3.3; Anexo: Cap. I: apartados 1, 2.c), 4, 9; Cap. II: apartados l.d), l.f); Cap. IX: apartados 2, 3; Cap. X.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.5, 5, 6.2, 10, 12.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

Sanción: 3.000 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005
sobre notificación de propuesta de
resolución del expediente sancionador
seguido a D. Antonio Granero Gallardo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expede-

diente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Granero Gallardo. Restaurante Cinamomo.

Último Domicilio conocido: Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 44. Badajoz.
Expediente nº: 399/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículos 10.9, 10.10, 10.14, 10.16, 10.17, 10.19, 10.20, 12.4 y 14.2.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3., Anexo, Capítulo I, puntos 1, 2, 4 y 9, Capítulo II, l a), b), d), e) y f), Capítulo V, Capítulo VI y Capítulo IX, puntos 2, 3, 4 y 6.

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero (B.O.E. nº 39, de 14 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios: artículos 4.5, 6.3 y 7.13.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3 a).

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Limpieza en la sede central de la Consejería de Sanidad y Consumo y anexos”. Expte.: SV.06-002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SV.06-002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Limpieza en la sede central de la Consejería de Sanidad y Consumo y anexos” SV.06-002.
- b) División por lotes y numero: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Sanidad y Consumo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (880,00 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Régimen Jurídico Personal y Asuntos Generales.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (si fuese sábado o inhábil, el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación del sobre “B”: Al décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre “A” al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a

través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de “Teléfono de información al consumidor 2006”. Expte.: SV.06-004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SV.06-004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Teléfono de información al consumidor 2006”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Sanidad y Consumo.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 55.902,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.118,04 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (si fuese sábado o inhábil, el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": Al décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Adquisición de dos receptores geodésicos GPS topográficos para Cáceres y Badajoz". Expte.: 0631021CA014.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631021CA014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos receptores geodésicos GPS topográficos para Cáceres y Badajoz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 72.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.

- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 c) Localidad: 06800 Mérida.
 d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
 f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del "Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores instalados en los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006/2007". Expte.: CSE/08/02/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
 c) Número de expediente: CSE/08/02/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores instalados en los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006/2007.
 c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 106, de 13 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Schindler, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 225.399,60 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2005 sobre notificación de la tramitación seguida por el Servicio Extremeño de Salud, del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial n° 2000/0630/0021, iniciado a instancia de D^a Milagrosa Gallardo Sanz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, "Mapfre Industrial, S.A.", la notificación sobre la tramitación seguida por el Servicio Extremeño de Salud, del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial número 2000/0630/0021, iniciado a instancias de doña Milagrosa Gallardo Sanz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero de 1999).

Destinatario: Mapfre Industrial, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. General Perón, n° 40, 28020 Madrid.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Resolución 3-enero-2005. D.O.E. 15-enero-2005), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de material general de laboratorio con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/19/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/19/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material general de laboratorio con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- e) Plazo de entrega: Hasta el 29 de febrero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 501.984,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento del presupuesto de licitación de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

- d) Teléfono: 927 25 62 22.
 e) Fax: 927 21 52 85.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 23 de enero de 2006.
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
 b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
 c) Localidad: Cáceres-10001.
 d) Fecha: 8 de febrero de 2006.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

2 de diciembre de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 2 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de material de radiología con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/21/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 c) Número de expediente: CS/02/21/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de radiología con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.
 b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
 e) Plazo de entrega: Hasta el 29 de febrero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 677.376,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento del presupuesto de licitación de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 23 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 8 de febrero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

2 de diciembre de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 2 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 21 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 639/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 639/2005.

Denunciado: D. Federico Trinidad Baltasar.

Domicilio: C. Cañada, 66. 10740 Aldeanueva del Camino (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza de Granadilla.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre modificación de los Estatutos de la Institución Ferial Salón Ovino (IFSO).

Aprobada por el Ayuntamiento de Castuera en su Sesión Plenaria Ordinaria del día 25 de julio de 2005, y por el Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz en el Pleno Ordinario del día 30 de septiembre de 2005, la Modificación de los Estatutos de la Institución Ferial Salón Ovino en sus artículos 1, 4, 6 y 15, se abre un periodo de información de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Castuera, a 4 de noviembre de 2005. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 sobre adjudicación de la condición de agente urbanizador de las Unidades de Ejecución 16, 17 y 30 de las Normas Subsidiarias.

Por Don Pedro Emilio López Sánchez en representación de “Telax Canadá, S.L. (TECA, S.L)”, por Don Francisco Hernández Gutiérrez, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico “Calleja de los Molinos” y por Don Juan José Rebate Gallego, como secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Calvario”, se han presentado solicitudes ante este Ayuntamiento optando a la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de las Unidades de Ejecución 16, 17 y 30 de la UE-17 y de la UE-30 respectivamente, de la de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, acompañadas, entre otra documentación, de la Alter-

nativa Técnica de Programa de Ejecución conformada por los siguientes documentos:

• Por Telax Canadá, S.L para las UE-16,17 y 30:

1. Documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada incluida en las NN.SS. de Planeamiento vigentes.

2. Proyecto básico de urbanización.

• Por la Agrupación de Interés Urbanístico “Calleja de los Molinos” (UE-17), que opta a la adjudicación preferente establecida en el art. 136.2.a) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

1. Estudio de Detalle.

2. Proyecto de reparcelación del 100% de los terrenos que integran la UE-17.

3. Proyecto de Urbanización que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

4. Proyecto de instalaciones eléctricas de media y baja tensión.

• Por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Calvario” (UE-30), que opta a la adjudicación preferente establecida en el art. 136.2.b) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

1. Estudio de Detalle.

2. Proyecto de reparcelación del 71,54% de los terrenos que integra la UE-30.

3. Proyecto de Urbanización que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

4. Proyecto de instalaciones eléctricas de media y baja tensión.

5. Estatutos de la Agrupación de interés urbanístico “El Calvario” para su exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o el Periódico HOY el cómputo de un plazo 20 días durante el cual podrán formularse alegaciones y, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de la actuación, podrá presentar propuesta de convenio y proposición jurídico-económica en competencia.

Se hace constar que, previamente a la publicación de este Edicto, se ha remitido aviso con su contenido a quienes figuran como titulares catastrales de derechos afectados.

Las Alternativas Técnicas presentadas se encuentran expuestas para su consulta en las dependencias del Negociado Municipal de Obras.

Moraleja, a 16 de noviembre de 2005. La Alcaldesa.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 22 de noviembre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 5.410 m².

1. Finca: RÚSTICA DE SECANO: Terreno al sitio del "Rivero de la Higuera", paraje "Espadera", en Olivenza, con cabida según Registro de 30 ÁREAS, según Catastro de 54 ÁREAS Y 10 CENTIÁREAS, y ubicada en el polígono 50, parcela 3. Lindes: Según Registro, Norte, ctra. de Olivenza a Cheles; Sur, Rivero de la Higuera; Este, herederos de José Ferrera Rodríguez; y Oeste, con terreno de Excm. Diputación Provincial de Badajoz. Según Catastro: Norte, parcela 4, de María Silva Cambero; Sur, arroyo; Este, parcela 4 de María Silva Cambero; y Oeste, ctra. de Cheles a Olivenza.

2. Inscripción: T. 583, L. 204, F. 106, finca 10.303, ins. 1ª.

3. Titular: DON LUIS PIÑANA RODRÍGUEZ y su esposa, DOÑA MARÍA PERERA NÚÑEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España, 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 22 de noviembre de 2005. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 22 de noviembre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 402 m².

1. Finca: URBANA: Casa en C/ Libertad, nº 117, en Alconchel. Compuesta de 4 habitaciones y corral. Ocupa según registro 100 m², y según catastro 402 m² de planta, de los que 94 m² están contruidos. Lindes: Al frente, calle de situación; dcha., herederos de Ciriaco Jiménez Borrego, hoy casa en C/ Libertad, 119, de José Martín Civit; izqda., con Fernando González Gómez en C/ Libertad, 115; y fondo, calleja de la Tahona, que es límite de suelo urbano.

2. Inscripción: T. 650, L. 62, F. 161, finca 4.042, ins. 1ª.

3. Titular: DON JUAN-MANUEL PINILLA PINILLA y DOÑA LETICIA VÁZQUEZ CORDERO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España, 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 22 de noviembre de 2005. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56